

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

NÚMERO DE INFORME	1					
SUPERVISIÓN	X					
INTERVENTORÍA	☐					
TIPO DE INFORME	PARCIAL	X	PARA PAGO	X	FINAL	☐
PERIODO DE INFORME	Desde:	25/04/2024	Hasta:	22/05/2024		
PERIODO PARA PAGO	Desde:	25/04/2024	Hasta:	22/05/2024		

1. INFORMACIÓN GENERAL E HISTORIAL DEL CONTRATO / CONVENIO

CONTRATO CONVENIO	X	NÚMERO:	4500062675 (4600016986)		
	☐	FECHA DE SUSCRIPCION:	10/04/2024		
MODALIDAD DE SELECCIÓN:		Contratación Directa – Contrato Interadministrativo de Mandato			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP:		15613			
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO/CONVENIO:		25/04/2024			
OBJETO: Contrato interadministrativo de mandato sin representación para promover la protección de las cuencas abastecedoras de acueductos en el departamento de Antioquia, mediante la estrategia Guardacuencas.					
ORGANISMO /CONVENIANTE:		CONTRATANTE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA – Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad			
CONTRATISTA / CONVENIANTE	NOMBRE:		Reforestadora Integral de Antioquia – RIA S.A		
	NIT		811.038.424-6		
VALOR [\$]:	INICIAL:		Dos mil cuarenta millones quinientos cinco mil diez pesos M/L (\$2.040.505.010)		
	ADICIONES	No.	VALOR ADICIONADO		% DE ADICION
		-	N/A		N/A
	VALOR TOTAL:		Dos mil cuarenta millones quinientos cinco mil diez pesos M/L (\$2.040.505.010)		
REGISTRO PRESUPUESTAL	RPC NUMERO:		4500062675		
	FECHA DE LIBERACION (IMPRESIÓN):		16/04/2024		
VALOR Y PORCENTAJE DE ANTICIPO:		N/A			
PLAZO:	INICIAL	Nueve (09) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024			
		FECHA DE INICIO		FECHA DE TERMINACION	
		25/04/2024		31/12/2024	
	PRÓRROGAS	No.	TIEMPO PRORROGADO		NUEVA FECHA DE TERMINACION
		-	N/A		N/A
HISTORICO DE SUSPENSIONES:		No.	FECHA INICIO SUSPENSIÓN	FECHA REANUDACIÓN	FECHA DE TERMINACION
		-	N/A	N/A	N/A
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		31/12/2024			

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

TIENE GARANTÍAS VIGENTES, ACTUALIZADAS Y APROBADAS		SI
SUPERVISOR(ES)/ INTERVENTOR	NOMBRE(S)/ RAZON SOCIAL:	Por el departamento de Antioquia: P.U. Ana María Isaza García P.U Diana Patricia Villegas Duque Por RIA: Francisco Alonso Paniagua
	NUMERO CONTRATO INTERVENTOR:	N/A
% DE EJECUCIÓN FÍSICA		17,90%
% DE EJECUCIÓN DE RECURSOS		0%

2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DE LAS PARTES

2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL CONTRATISTA/CONVENIANTE EJECUTOR.

Con el presente informe se está revisando el cumplimiento de las obligaciones para autorizar el primer desembolso.

2.1.1. EJECUCIÓN FÍSICA Y FINANCIERA DE LOS CONVENIOS/CONTRATOS DERIVADOS DE CONFORMIDAD CON LO INFORMADO POR EL CONVENIANTE O CONTRATISTA EJECUTOR

% DE EJECUCIÓN FÍSICA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A
% DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONSOLIDADA DE LOS CONTRATOS/CONVENIOS DERIVADOS	N/A

2.1.2. SEGUIMIENTO TÉCNICO DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato, acta de inicio, suspensiones o prórrogas, actas en desarrollo del contrato a que haya lugar, y acta de liquidación.	12,34%	12,34%	Carpeta del contrato	Se suscribió acta de inicio el 25/04/2024.
Aportar al contrato, los recursos para la realización del objeto.	0%	0%	N/A	Con este informe se va a aprobar el primer desembolso
Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.	12,34%	12,34%	Carpeta del contrato	N/A
Realizar las actividades necesarias para el	12,34%	12,34%	Carpeta del contrato	N/A

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
cumplimiento del objeto del contrato				
Designar un enlace o supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del contrato.	100%	100%	Carpeta del contrato	N/A
Propender por el logro de los productos pactados.	12,34%	12,34%	Carpeta del contrato	N/A
Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del contrato.	12,34%	12,34%	Carpeta del contrato	N/A
Asistir a las reuniones programadas para el seguimiento y correcta ejecución del contrato.	12,34%	12,34%	Carpeta del contrato	N/A
Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto; entre otros.	0%	0%	N/A	No se ha requerido la ejecución de este compromiso.
Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución	0%	0%	N/A	N/A
Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con los alcances y especificaciones técnicas del estudio previo, Plan o Matriz de Inversiones (Cronograma de trabajo e inversión del proyecto) y la propuesta presentada.	12,34%	12,34%	Carpeta del contrato	N/A
Presentar un plan de trabajo con cronograma y plan operativo y de inversiones, el cual debe ser aprobado por la supervisión y ser actualizado frecuentemente o a solicitud de la supervisión	100%	100%	Carpeta del contrato	Fue aprobado a través del comité No.2 del 17/05/2024
Presentar el plan de capacitaciones para Guardacuentas.	0%	0%	N/A	N/A
El conveniente ejecutor deberá informar y especificar las condiciones técnicas y la variación de precios cuando aplique, siempre y cuando estos, no alteren el valor inicial del presupuesto aprobado.	N/A	N/A	N/A	N/A
Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones técnicas, y someterlos a consideración de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad del departamento de Antioquia, en el caso de ser necesario.	N/A	N/A	N/A	N/A
Actualizar semanalmente la base de datos de seguimiento al contrato (OneDrive) o según requerimiento del supervisor. Esta base debe permitir revisar el cumplimiento de los contratos, de los alcances, de las actividades, de los informes, de las inversiones, de los Guardacuentas beneficiados, el porcentaje de ejecución física y financiera y en general toda la información que sea relevante en el	0%	0%	N/A	N/A

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE TÉCNICO	% EJECUCIÓN DEL PERIODO INFORMADO	% EJECUCIÓN ACUMULADO	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
<p>avance del contrato. Se deberán tener mínimamente la siguientes carpetas: una carpeta para incorporar las evidencias de cada uno de los alcances, una carpeta de documentos generales que contendrá los informes parciales, sus evidencias y todos los documentos que hacen parte del contrato. Una carpeta de informes y soportes financieros de la ejecución del contrato. Cada una de las carpetas de los alcances, podrá tener subcarpetas, por ejemplo el alcance 3, podrá tener las subcarpetas de Guardacuentas (Lugar donde reposa toda la información y evidencias de las acciones y actividades desarrolladas por los Guardacuentas) y la subcarpeta precontractual que será donde se ubiquen cada uno de los contratos de los Guardacuentas, sus acta de inicio, certificación bancaria, hojas de vida, seguridad social, modificaciones, documento de identidad, certificados contraloría, procuraduría, policía, seguridad social integral, etc. Es decir el Conveniente ejecutor deberá mantener actualizada y de forma disponible en un One-Drive, para consulta de los supervisores de la Gobernación de Antioquia, la carpeta donde reposan los documentos convenidos y los reportes mensuales de los Guardacuentas, como evidencia de las acciones en cumplimiento del contrato. La información levantada por los Guardacuentas en campo y registrada en los formatos deberá ser entregada física y digital en el informe final del contrato, junto con todos sus anexos que incluye las actividades del alcance 2.</p>				
TOTAL	17,90%	17,90%		

Método de cálculo del % de ejecución del periodo informado: Se dividió el total (100%) de cada una de las obligaciones/compromisos sobre el número de meses efectivo de ejecución del contrato (8,1 meses)

2.1.2.1 SEGUIMIENTO COMPONENTE SOCIAL DEL CONTRATO/CONVENIO: N/A.

2.1.2.2 SEGUIMIENTO COMPONENTE AMBIENTAL DEL CONTRATO/CONVENIO: N/A.

2.1.2.3 SEGUIMIENTO AL COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL CONTRATO/CONVENIO:

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

La Reforestadora Integral de Antioquia hace entrega del “*Procedimiento para la notificación, reporte e investigación de los accidentes e incidentes de trabajo*”. Así mismo, presenta evaluación de los estándares mínimos SG-SST por ARL SURA, presentando una calificación aceptable al 02/11/2023. Y presenta informe de tasa de accidentalidad trabajador independiente por centro de trabajo de enero de 2024 a mayo de 2024

2.1.3. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL CONTRATO/CONVENIO:

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
El conveniente goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del contrato, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto. Garantizar que en los procesos de contratación adelantados para la consecución de los bienes y/o servicios requeridos en este contrato, se dé cumplimiento a los principios de la contratación estatal, obteniendo óptimas condiciones de calidad de los mismos con el menor precio.	Cumple	Carpeta del contrato	N/A
Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero y ambiental de la ejecución del contrato por alcance, el cual deberá ser presentado a los 10 días calendario posteriores al mes reportado y que incluya las evidencias o soportes del estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo. Igualmente, el contratista dará cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquia, en las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del contrato de acuerdo al cronograma de actividades y en el informe final de la ejecución del proyecto. Los informes de seguimiento deberán contar con los soportes de conformidad con las especificaciones y anexos técnicos. En los informes se deben reflejar y certificar el cumplimiento de las actividades, tareas y obligaciones, dónde se anexen, además, los formatos de registro de información del proceso, registros fotográficos, tracks (rutas o recorridos realizados Guardacuenas), listas de asistencia, actas.	Cumple	Carpeta del contrato	N/A
Presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información discriminado por alcance en medio físico y magnético. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas. El informe final deberá ser sobre todas las actividades desarrolladas de carácter acumulativo. Realizar la socialización de los resultados obtenidos a los convenientes de los alcances del contrato.	N/A	N/A	N/A
Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato,	Cumple	Carpeta del contrato	N/A

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido. Solicitar en los contratos o convenios suscritos para la ejecución del presente contrato, diferentes a los de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con persona natural, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual donde se incluya como asegurado y beneficiario adicional al Departamento de Antioquia, de conformidad con las exigencias y requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.			
Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de honorarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones. Esto aplica tanto para los propios de RIA, como también para todo el equipo de soporte contratado para la ejecución del contrato, los cuales deberán ser sobre el monto estipulado en la ley y como mínimo el valor de los honorarios o salarios establecidos en el presupuesto oficial y en la propuesta económica, presentada y aceptada por los conveniantes. Se deberán presentar las respectivas constancias y certificados a la Supervisión del contrato cuando sea requerido. RIA, podrá solicitar autorización a los Guardacuentas para realizar los respectivos descuentos de seguridad social.	N/A	N/A	N/A
Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.	Cumple	Carpeta del contrato	N/A
Presentar informe de empleabilidad del equipo técnico, que deberá incluir, además, el número de empleos generados durante la ejecución del contrato, especificando los hombres y mujeres empleados, edades, situaciones de enfoque diferencial.	N/A	N/A	N/A
Establecer comunicación permanente con el Departamento para la buena ejecución del contrato e informar oportunamente a los Supervisores cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del contrato. El Contratista ejecutor acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del contrato, por parte del Departamento de Antioquia.	Cumple	Carpeta del contrato	N/A
Entregar toda la información pertinente y la solicitada en	N/A	N/A	N/A

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo a los lineamientos definidos en los Sistema Integrado de Gestión (SIG), de conformidad con los lineamientos para el manejo de la documentación y archivo, plasmados en la Ley general de archivo.			
Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del proyecto	Cumple	Carpeta del contrato	N/A
Destinar exclusivamente los dineros aportados por la Gobernación de Antioquia para los fines del objeto del contrato	N/A	N/A	N/A
Realizar la apertura de la cuenta de ahorro independiente en el IDEA para los recursos a administrar; con el objeto de depositar en ella los desembolsos que se efectúen en ocasión de éste, las cuales deben estar exentas del 4X1000 y deben generar rendimientos financieros; donde se incorpore el número de la cuenta y fecha de apertura. Una vez se realice la apertura de la cuenta bancaria, RIA se obliga a realizar los trámites ante la Tesorería del Departamento de Antioquia, para la exoneración del Gravamen a los Movimientos Financieros GMF, para los recursos manejados en dicha cuenta, de acuerdo con las disposiciones del Estatuto Tributario y el Decreto Reglamentario 405 de 2001. En caso de que la cuenta no sea exonerada por Tesorería del Departamento de Antioquia, el gravamen financiero y demás gastos bancarios generados en la cuenta de ahorros, serán imputados en la ejecución de los gastos del presente contrato y los demás costos financieros que cobre la entidad bancaria en desarrollo del giro de los recursos, serán asumidos con cargo a los recursos a administrar.	Cumple	Carpeta del contrato	N/A
Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes y servicios del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.	N/A	N/A	N/A
Suministrará todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.	N/A	N/A	N/A
Responder oportunamente los requerimientos realizados por la supervisión y/o entes de control suministrando la información solicitada en los tiempos establecidos y acatando las recomendaciones que sobre la ejecución del contrato hagan los diferentes entes involucrados en la ejecución del servicio.	Cumple	Carpeta del contrato	N/A
Previo a la liquidación del contrato, el contratista ejecutor deberá reintegrar a favor del departamento de Antioquia en las cuentas que sean indicadas para tal efecto los recursos del contrato que no fueron ejecutados y reintegrar los rendimientos financieros que se generen en la administración de los recursos y los recursos no ejecutados.	N/A	N/A	N/A
Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.	N/A	N/A	N/A

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Previo a la liquidación del contrato, se debe cancelar la cuenta de ahorros independiente para los recursos a administrar y quedar con saldo cero (0) y adjuntar la constancia de cancelación de la misma e incluirse en el Acta de Liquidación.	N/A	N/A	N/A
El contratista debe socializar el proyecto con los beneficiarios, así mismo debe informar los avances del proyecto, para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias (valla, pendón, redes sociales, tv, radio, prensa, listados de asistencia, videos, fotos, etc.).	N/A	N/A	N/A
El Contratista ejecutor, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.	Cumple	Carpeta del contrato	N/A
Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiéndose a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia. Contar con la asesoría y aprobación de la Oficina de Comunicaciones en todas las piezas, acciones comunicativas, actividades o productos que involucren la imagen institucional en la ejecución del contrato.	N/A	N/A	N/A
Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 (prohibición plástico de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.	N/A	N/A	N/A
En el evento en que, en la ejecución del contrato, sea necesario definir sintaxis, aplicativos o programaciones, éstas deberán ser entregadas oportunamente con sus respectivos tutoriales y capacitaciones a la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, las exenciones de este tipo de archivos, las deberá definir previamente la Dirección de Informática de la Gobernación de Antioquia.	N/A	N/A	N/A
Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente	N/A	N/A	N/A

INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Código: FO-M7-P6-016

Versión: 03

Fecha de aprobación:
22/04/2024

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan. Entregar el acervo fotográfico organizado, y en caso de producir piezas gráficas, libros, cartillas o afines, deberá entregar los archivos en versión final, en los formatos utilizados para su edición (en extensiones .cdr o la que indique la oficina de comunicaciones de la Gobernación), además de los PDF y copias impresas cuando a esto haya lugar.			
El contratista manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del contrato, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.	N/A	N/A	N/A
Disponer del recurso humano, logístico y financiero necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades propias del contrato.	Cumple	Carpeta del contrato	A la fecha del equipo de soporte se tiene contratados el profesional ambiental y el profesional financiero. Se adelantan las gestiones para la contratación del profesional SIG
Suscribir los contratos con los Guardacuentas donde se plasmen sus funciones, actividades, compromisos y obligaciones de las partes. Verificar el cumplimiento de los requisitos para acceder al pago mensual como Guardacuentas (informe mensual, diligenciamiento de formatos, registros fotográficos, tracks). Realizar el pago mensual de forma oportuna a los Guardacuentas, siempre y cuando este haya cumplido. Apoyar la bancarización a los Guardacuentas que requieran dicho trámite. Realizar el pago mensual de forma oportuna a los Guardacuentas, siempre y cuando este haya cumplido con los compromisos y obligaciones del contrato.	N/A	N/A	N/A
Entregar la información cartográfica y de enfoque diferencial, dando cumplimiento a los estudios previos y al Anexo No. 4 "Parámetros para la presentación de georreferenciación" que hace parte integral del presente contrato.	N/A	N/A	N/A
Legalizar y Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios	N/A	N/A	N/A

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN. En caso de que el CONTRATISTA ejecute alguna de las actividades requeridas en el presente contrato, deberá facturar al Departamento con IVA, caso en el cual no se reconocerá pago de administración por este concepto.			
Adelantar todas las acciones necesarias tendientes a garantizar que los contratistas seleccionados para ejecutar los contratos a que haya lugar, cumplan sus obligaciones a cabalidad, durante toda la ejecución del contrato objeto del presente contrato.	N/A	N/A	N/A
Incorporar en las contrataciones derivadas del presente contrato garantías únicas que contengan como mínimo los siguientes amparos: cumplimiento, calidad, estabilidad, correcto funcionamiento de los bienes y responsabilidad civil extracontractual. Se deberá garantizar que las Garantías constituidas por los contratistas se mantengan vigentes durante toda la relación contractual y sus vigencias deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en las normas que reglamenten la materia, por lo cual deberán reponerse cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestro. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prolongue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.	N/A	N/A	N/A
Realizar pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados en ejecución del contrato interadministrativo de mandato.	N/A	N/A	N/A
Designar un supervisor tanto como para el presente contrato, como para cada uno de los contratos derivados del mismo.	Cumple	Carpeta del contrato	N/A
Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento del objeto contractual si a ello hubiere lugar.	N/A	N/A	N/A
Cumplir con las normas tributarias establecidas para el tipo de contrato de administración delegada de recursos: Decreto 3050/97, Decreto 1514/98, Circular Departamental 56 de 2013 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.	N/A	N/A	N/A
Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos, responsabilidades que no hayan sido previamente autorizadas por el SUPERVISOR designado por el mandante. Responder con su patrimonio por las obligaciones y responsabilidades que se generen en el desarrollo del contrato, así como por las acciones u omisiones realizadas sin la intervención del mandante, so pena de las acciones judiciales a que haya lugar.	N/A	N/A	N/A
El contratista se compromete a entregar todos los documentos que se deriven del presente contrato para cada uno de los proyectos a administrar, tales como: contratos, actas, comunicaciones, correspondencias, informes y demás. Se deben entregar todos y cada uno de los contratos que se deriven del presente mandato. Liquidados y con paz y salvos según cronogramas de ejecución aprobados	Cumple	Carpeta del contrato	N/A

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO Y LEGAL	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Designar los representantes que harán parte del Comité Técnico y administrativo, participar en el mismo y firmar sus actas con un plazo no mayor a tres días después de dicha realización del Comité.	N/A	N/A	N/A
Disponer de los puestos de trabajo para el personal contratado	Cumple	Carpeta del contrato	N/A
Garantizar que los gastos u honorarios administrativos cobrados (12,5%) mantengan de forma eficiente y eficaz la administración proyecto. Estos gastos no están directamente relacionados con los costos directos del proyecto, sino más bien con el funcionamiento interno y la gestión de RIA para llevar a cabo una correcta ejecución del proyecto. Es decir, son los costos asociados con las actividades generales de administración que no pueden ser atribuidos directamente a un producto específico o servicio. Asegurar que los gastos u honorarios sean gestionados adecuadamente para la correcta ejecución del proyecto.	N/A	N/A	N/A
Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	Cumple	Carpeta del contrato	N/A

2.2. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, ACTIVIDADES O COMPROMISOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.	Cumple	Carpeta del contrato	Mediante el presente informe se está autorizando el primer desembolso
Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera y en el tiempo pertinente para el desarrollo de las actividades a ejecutar.	Cumple	Carpeta del contrato	N/A
Designar y ejercer la supervisión técnica, administrativa, legal y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor.	Cumple	Carpeta del contrato	N/A
Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.	Cumple	Carpeta del contrato	N/A
Realizar por escrito la comunicación en lo referente a solicitud de bienes o servicios, quejas o reclamos y las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.	Cumple	Carpeta del contrato	N/A
Brindar oportunamente el transporte y el apoyo logístico necesario para garantizar el cumplimiento de las tareas de seguimiento y supervisión del contrato	N/A	N/A	N/A
El supervisor de acuerdo a su designación deberá de asistir a las reuniones y comités de seguimiento para la presentación de los informes de avance, y apoyar el mejoramiento de las actividades identificadas.	Cumple	Carpeta del contrato	N/A

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

OBLIGACIONES/COMPROMISOS PACTADOS	CUMPLE/NO CUMPLE	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Las Oficinas de Comunicaciones deberán asesorar y aprobar la elaboración de todas las piezas, acciones comunicativas, actividades o productos que involucren las imágenes institucionales.	Cumple	Carpeta del contrato	N/A
Verificar el cumplimiento de pago al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista.	Cumple	Carpeta del contrato	N/A
Elaborar y suscribir las suspensiones, prórrogas, actas a que haya lugar, así como la liquidación de contrato en su término legal.	N/A	N/A	N/A
Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente contrato.	Cumple	Carpeta del contrato	N/A

2.3. SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE DEL CONTRATO / CONVENIO:

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA				
ENTIDAD	DEPARTAMENTO	ASOCIADO(S) si aplica	OTROS	TOTAL
1. Recursos iniciales comprometidos	\$2.040.505.010	\$0	\$0	\$2.040.505.010
2. Adiciones	\$0	\$0	\$0	\$0
3. TOTAL RECURSOS COMPROMETIDOS	\$0	\$0	\$0	\$0
4. Anticipos	\$0	\$0	\$0	\$0
5. Recursos pagados / desembolsados	\$0	\$0	\$0	\$0
6. TOTAL RECURSOS ENTREGADOS	\$0	\$0	\$0	\$0
7. Recursos ejecutados	\$725.512.892	\$0	\$0	\$725.512.892
8. Recursos no ejecutados	\$1.314.992.118	\$0	\$0	\$1.314.992.118

2.4. INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA: N/A

3. REUNIONES Y/O VISITAS REALIZADAS EN EL PERIODO DE SEGUIMIENTO

FECHA	TIPO DE REUNIÓN Y/O VISITA	CONCLUSIONES/OBSERVACIONES
10/05/2024	Comité de seguimiento y supervisión	Se aprueba las hojas de vida del profesional ambiental y del profesional financiero
17/05/2024	Comité de seguimiento y supervisión	Aprobación cronograma actividades, plan operativo de inversiones y ejecuciones y matriz de ejecución financiera del contrato

4. CONTROL DE PAGOS O DESEMBOLSOS

CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: Para el pago de los recursos, RIA S.A. realizará la apertura de una cuenta de ahorro específica en el IDEA para los recursos a administrar, exentas del 4X1000, la cual debe generar rendimientos financieros; dicha

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

cuenta será aperturada bajo la denominación del proyecto que se contrata y con firmas conjuntas entre RIA S.A. y el Departamento de Antioquia (Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad).

Para la debida ejecución del contrato es necesario contar con los recursos disponibles para atender los contratos que requiera la Reforestadora Integral de Antioquia- RIA S.A, para lo cual se realizarán los desembolsos de la siguiente manera:

Un primer desembolso del cuarenta por ciento (40%) del valor de los recursos a administrar correspondiente a \$ 725.512.892, una vez se cumpla los siguientes requisitos:

- Entrega del Plan Operativo de Ejecución y de Inversiones por Alcance y actividades.
- Cronograma de ejecución discriminado por alcances y actividades.
- Pólizas del contrato debidamente aprobadas
- Certificado de apertura de cuenta de ahorro.
- Designación del Supervisor por parte de RIA S.A.
- Suscripción del acta de inicio.

Todos los informes y documentos entregados deberán ser aprobados por el supervisor designado para la autorización del desembolso.

Un segundo pago del cuarenta por ciento (40%) del valor total de los recursos a administrar correspondiente a \$ 725.512.893, una vez se ejecute el (60%) del primer desembolso, acreditado mediante la entrega de facturas, soportes de pago e informes de las actividades ejecutadas. Todos los informes y documentos entregados deberán ser aprobados por el supervisor designado para la autorización del desembolso.

Un tercer y último pago del veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos a administrar correspondiente a \$ 362.756.446, una vez ejecutado el sesenta por ciento (60%) del valor de los desembolsos entregados, acreditado mediante la entrega de facturas, soportes de pago e informes de las actividades ejecutadas. Todos los informes y documentos entregados deberán ser aprobados por el supervisor designado para la autorización del desembolso.

El presupuesto incluye los valores correspondientes a todos los impuestos, gravámenes, tasas a que hubiere lugar.

Parágrafo 1: Por tratarse de un contrato bajo la modalidad de administración delegada el valor de los honorarios por administración es proporcional al recurso ejecutado y en consecuencia será únicamente cancelado sobre las sumas de dinero efectivamente ejecutadas con cargo al proyecto. Si al final del contrato existe un saldo de recursos entregados en administración sin ejecutar, estos deberán ser reintegrados a la Gobernación de Antioquia.

Parágrafo 2: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar en la ejecución y los elementos que deben suministrarse dentro del objeto de la presente contratación

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

Parágrafo 3: El contratista acepta que responderá por todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al Departamento de Antioquia.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el contratista procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Parágrafo 4: En virtud del presente contrato de mandato, el mandatario adquiere la calidad de mandante y en virtud de ello, deberá realizar las retenciones por concepto de estampillas a cargo de la Gobernación:

Estampilla Pro Hospital 1%
Estampilla Pro Desarrollo 0.6%
Estampilla Pro Anciano 2%
Estampilla Politécnico Colombia "Jaime Isaza Cadavid" 0.4%
Estampilla Pro Desarrollo Institución Universitaria de Envigado (IUE) 0.4% del valor del contrato.
Estampilla Universidad Digital 0.4%
Tasa pro-deporte 1%

Del mismo modo, deberá realizar las retenciones que haya lugar, de acuerdo a la normatividad vigente.

Parágrafo 5: El contratista deberá dar aplicación a lo establecido en el procedimiento de contratos de mandato PR-M8-P2-049 establecidos en el proceso de gestión financiera del sistema Integrado del Departamento de Antioquia.

<http://isolucion.antioquia.gov.co/Administracion/frmFrameSet.aspx?Ruta=Li4vRnJhbWVTZXRBcnRpY3Vsby5hc3A/UGFnZW5hPUJhbmNvQ29ub2NpbWllbnRvNEFudGlvcXVpYS82LzZENkNGMzE5LTJENUETNDZFNsO4NjBBLURFNEUzMjE3MEJENS82RDZDRjMxOS0yRDVBLTQ2RTUuODYwQS1ERTRFMzIxNzBCRDUuYXNwJkIEQVJUSUNVTE89MTUyMjg=>

Parágrafo 6: PAGO DE HONORARIOS: El pago de los recursos de Honorarios se realizará de forma proporcional al recurso por Administrar efectivamente ejecutado aportando los soportes pertinentes.

Las partes entienden y aceptan, que la obligación del departamento de Antioquia es exclusivamente financiera. RIA deberá utilizar los recursos entregados por el departamento de Antioquia exclusivamente en el objeto del contrato, de conformidad con los documentos previos que se consideran parte integral de esta relación jurídica obligacional.

RIA (Reforestadora Integral de Antioquia) es el responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos que se le transfieren y por esta razón es quien debe realizar los trámites tendientes a obtener la autorización del desembolso de los recursos ante el departamento de Antioquia. El departamento de Antioquia se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte de RIA. La Reforestadora Integral de Antioquia-RIA, dentro de su contabilidad mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero que maneje o administre. Igualmente manejará una carpeta digital y física para el respectivo almacenamiento y control de los soportes técnicos, contables y

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

egresos. Los recursos no podrán ser destinados para ningún fin diferente al solicitado y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de quedar **RIA** obligado a reembolsar los recursos entregados por el **departamento de Antioquia**. En caso de ser necesario realizar ajustes de presupuesto estos serán tratados en comité técnico y su aprobación quedara consignada en el acta de comité.

Parágrafo 7: En el caso eventual de que los rubros presupuestales para el proceso no se puedan ejecutar en las actuaciones programadas por causas ajenas a los contratantes, previa aprobación de los ordenadores del gasto de las entidades contratantes, se podrá concertar ajustes aplicando los recursos al aumento de otras actividades pactadas en el contrato, siempre y cuando correspondan al objeto pactado. Las modificaciones realizadas al contrato se surtirán a través de actas de supervisión firmadas por los ordenadores que los autorizan y los supervisores designados.

CONCEPTO	FECHA	VALOR CONTRATO	VALOR PAGO / DESEMBOLSO	AMORTIZACIÓN ANTICIPO	VALOR NETO A PAGAR	SALDO	COMPROBANTE DE EGRESO
Valor Inicial	10/04/2024	\$2.040.505.010		\$0		\$2.040.505.010	
Adiciones	N/A	\$0				\$2.040.505.010	
Pago No.1 / Desembolso – Recursos por administrar	22/05/2024		\$725.512.892	\$0	\$725.512.892	\$1.314.992.118	N/A
TOTALES		\$2.040.505.010	\$725.512.892	\$0	\$725.512.892		

De conformidad con el Recibo a Satisfacción anexo al informe; el supervisor autoriza el pago/desembolso No. 01 al contratista, por valor de: Setecientos veinticinco millones quinientos doce mil ochocientos noventa y dos pesos M/L (\$725.512.892), el cual se relaciona en la tabla anterior.

5.
VERIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES DE PARAFISCALES

El contratista acredita que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 mediante certificado del 02 de mayo de 2024.

Adicionalmente, el supervisor verificó y revisó las planillas y demás soportes entregados por el conveniente/contratista que acreditan el pago por concepto de seguridad social y parafiscales del recurso humano contratado.

6.
CONTROL Y MITIGACIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y el Manual de identificación y cobertura del riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad deberá realizar el control y mitigación de los riesgos identificados y clasificados para el proceso de contratación en la matriz de riesgos del estudio y documentos previos, razón por la cual esta supervisión ha realizado las siguientes acciones de control y seguimiento a los riesgos previsibles que se han presentado durante la ejecución y liquidación del presente contrato/convenio.

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA República de Colombia	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN ESTATAL	Código: FO-M7-P6-016
		Versión: 03
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

Durante la ejecución del contrato no se han presentado riesgos imprevisibles, que por su misma naturaleza no fueron contemplados en la matriz de riesgos.

Los riesgos que no han sido relacionados en este numeral, han sido monitoreados por la supervisión del contrato durante la vigencia del contrato, sin embargo, no ha sido necesario implementar el tratamiento de mitigación señalado en la matriz de riesgo de los documentos del proceso de contratación, en consideración a que a la fecha no se han presentado o materializado durante la ejecución.

7. CONTROL Y MITIGACIÓN DE INCUMPLIMIENTOS

N/A.

8. ANOTACIONES ADICIONALES

Si bien se asigna al contrato el número de RPC No.4500062675 aportado por la Secretaría de Hacienda Departamental, es propio anotar que para efectos administrativos, se tendrá también en cuenta el número del proceso asignado en el RPC en el campo denominado contrato, el cual corresponde al consecutivo 4600016986.

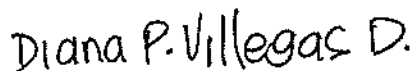
9. ANEXOS

- Cuenta de cobro
- Certificado de apertura de cuenta
- Plan operativo de inversiones y ejecución
- Matriz de ejecución financiera del contrato
- Cronograma de actividades
- Delegación supervisión RIA
- Póliza de garantía
- Aprobación de póliza
- Planilla de seguridad social
- Certificado de paz y salvo seguridad social y parafiscales
- Cédula, Tarjeta profesional y certificado Junta central de contadores del Revisor Fiscal

Para constancia, se firma la presente acta el 23/05/2024



ANA MARÍA ISAZA GARCÍA
SUPERVISOR



DIANA PATRICIA VILLEGAS DUQUE
SUPERVISOR



Radicado R: 2024010227078
Fecha: 2024/05/21 3:56:20 PM
Tpo OFICIO
LILIANA CLAVIJO BOLIVAR



Fecha- (de radicación)

Medellín, 21 de mayo de 2024

Señores

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD

Calle 42B #52-106, Centro Administrativo Departamental

Teléfono: (+57 604) 409 9000 #774

Gobernación de Antioquia

E S D

Cordial Saludo.

Mediante el presente oficio, estoy enviando la cuenta de cobro y los documentos necesarios para el primer desembolso del 40% del contrato interadministrativo N° 4500062675 de 2024, celebrado entre el departamento de Antioquia-Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad y la Reforestadora Integral de Antioquia-RIA S.A.

ANEXO:

- Cuenta de Cobro
- Apertura de cuenta
- Plan operativo de Inversión y Ejecuciones
- Matriz de ejecución financiera del contrato
- Cronograma de Actividades
- Póliza de garantía
- Aprobación de Póliza
- Planilla de seguridad social -Soporte de pago de seguridad social.
- Documentos del revisor fiscal -Minuta del contrato
- Notificación de supervisión del contrato -Cámara de Comercio de RIA
- Cédula de ciudadanía del Gerente

- Rut de RIA S.A
 - Certificados del Gerente (Contraloría, Procuraduría, Redam, RNMC.
- N° de Folios: 48

FRANCISCO ALONSO PANIAGUA

Supervisor Contrato Interadministrativo N°4500062675 de 2024

"Para que las Tierras Generen Empleo y Riqueza para Todos"

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6 PBX: (057 - 4) 448 83 10
www.riaforestal.org - Correo Electrónico: info@riaforestal.org
Medellín - Colombia



CUENTA DE COBRO 127
Mayo 20 de 2024

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT 890.900.286-0

DEBE A:

LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. CON NIT 811.038.424-6 LA SUMA DE SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.L. (\$725.512.892), POR CONCEPTO DE PRIMER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 40% DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI - 4500062675 - 2024 SUSCRITO ENTRE LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Consignar a la cuenta de ahorros IDEA No. 100015549 a nombre de RIA – DPTO DE ANTIOQUIA CI-4500062675-2024

LEONARDO DE JESUS AGUDELO DURAN
Gerente RIA.S.A.

Copia carpeta CI-4500062675-2024
E/ Diana Marcela Mejía L. – Profesional Financiera

"Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos"

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6
PBX: (057 - 4) 448 83 10
www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín - Colombia

Medellin, jueves, 16 de mayo de 2024

Señores

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA
CERTIFICA:

Se permite informar que el REFORESTADORA INDUSTRIAL DE ANT.-RIA, identificado con NIT 811038424, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Instituto el siguiente producto:

Nombre Producto	Numero Producto	Estado	Fecha Apertura	Saldo
RIA-DPTO ANTIOQUIA CI-4500062675-2024	00000000100015549	ACTIVA	2024/05/02	\$0

*Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con los teléfonos (4) 3 54 77 00 extensiones 253 – 124 – 195.


OSCAR RODRIGO RENDON SERNA
GERENTE COMERCIAL Y DE FOMENTO

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución IDEA no. 0602 de 2017, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PLAN OPERATIVO DE EJECUCIÓN E INVERSIONES FÍSICO Y FINANCIERO - PROYECTO GUARDACUENCAS RIA - SECRETARÍA MEDIO AMBIENTE GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

ACTIVIDAD	PESO PORCENTUAL	META	AVANCE MES 1.	AVANCE MES 2.	AVANCE MES 3.	AVANCE MES 4.	AVANCE MES 5.	AVANCE MES 6.	AVANCE MES 7.	AVANCE MES 8.	AVANCE MES 9.	AVANCE TOTAL	% AVANCE CADA ACTIVIDAD
ALCANCE I.	EQUIPO DE SOPORTE PARA VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS DEL PROYECTO												
Profesional Ambiental Coordinador	40%	1	1									1	100%
Profesional Financiero	30%	1	1									1	100%
Profesional SIG	30%	1	1									1	100%
SUBTOTAL	100%												
ALCANCE II.	DISTINTIVOS Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PARA GUARDACUENCAS Y EQUIPO DE SOPORTE, ENCUENTROS DE FORMACIÓN, EVENTOS INSTITUCIONALES Y APOYO Y SEGUIMIENTO EN CAMPO A GUARDACUENCAS DESDE LA COORDINACIÓN												
KIT básico Primeros Auxilios y Distintivos para Guardacuencas	20%	68		68								68	100%
Encuentros de formación a Guardacuencas	30%	3				1		1	1			3	100%
Eventos Institucionales	25%	3				1	1		1			3	100%
Seguimiento y Apoyo en campo a Guardacuencas	25%	3				1		1	1			3	100%
SUBTOTAL	100%												
ALCANCE III.	EJECUCIÓN DE ACCIONES EN CUENCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTO POR MEDIO DE LA ESTRATEGIA DE GUARDACUENCAS												
Gestores Territoriales	20%	3		3	3	3	3	3	3	3	3	3	100%
Guardacuencas	60%	64		64	64	64	64	64	64	64	64	64	100%
Transporte Gestores	10%	3		3	3	3	3	3	3	3	3	3	100%
Transporte Guardacuencas	10%	64		64	64	64	64	64	64	64	64	64	100%
SUBTOTAL	100%												
TOTAL	100%												

Diego Andres Vallejo Ceballos
Coordinador de Nucleo RIA S.A.

MATRIZ DE EJECUCIÓN FINANCIERA CONTRATO GUARDACUENCAS RIA - SMA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA 2024

OBJETO DEL CONTRATO

"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA PROMOVER LA PROTECCIÓN DE LAS CUENCAS ABASTecedorAS DE ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA ESTRATEGIA GUARDACUENCAS."
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° 4500062675

PARÁMETROS DE REFERENCIA	VALOR TOTAL RECURSOS A ADMINISTRAR (\$)	VALOR PRIMER DESEMBOLSO (\$) - 40%	VALOR SEGUNDO DESEMBOLSO (\$) - 40%	VALOR TERCER DESEMBOLSO (\$) - 20%	N° GESTORES DE CAMPO	AUXILIO TRANSPORTE GESTORES (\$)	N° DOTACIONES	APOYO EN CAMPO DESDE LA COORDINACIÓN	N° EVENTOS INSTITUCIONALES
	\$ 1,813,782,231.0	\$ 725,512,892.4	\$ 725,512,892.4	\$ 362,756,446.2	3	\$ 1,060,500.00	68	3	3
	N° GUARDACUENCAS	N° EVENTOS FORMACIÓN	VALOR ENCUENTROS DE FORMACIÓN (\$)	HONORARIOS X GESTOR (\$)	HONORARIOS X GUARDACUENCA (\$)	AUXILIO TRANSPORTE GUARDACUENCAS (\$)	VALOR UNIT / DOTACION (\$)	VALOR APOYO CAMPO (\$)	VALOR EVENTOS INSTITUCIONALES (\$)
	64	3	\$ 63,452,329.0	\$ 4,000,000.0	\$ 2,015,789.0	\$ 575,694.0	\$ 409,679	\$ 2,193,600.0	\$ 9,335,800.0
INGRESOS									
	MES 1.	MES 2.	MES 3.	MES 4.	MES 5.	MES 6.	MES 7.	MES 8.	MES 9.
SALDO	\$ -	\$ 615,877,880.40	\$ 387,866,490.40	\$ 162,719,362.73	\$ 684,967,103.80	\$ 462,931,909.47	\$ 600,541,228.00	\$ 400,388,010.00	\$ 200,234,792.00
DESEMBOLSO I.	\$ 725,512,892.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DESEMBOLSO II.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 725,512,892.40	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
DESEMBOLSO III.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 362,756,446.20	\$ -	\$ -	\$ -
TOTAL INGRESOS (\$)	\$ 725,512,892.40	\$ 615,877,880.40	\$ 387,866,490.40	\$ 888,232,255.13	\$ 684,967,103.80	\$ 825,688,355.67	\$ 600,541,228.00	\$ 400,388,010.00	\$ 200,234,792.00
EGRESOS (\$)									
	MES 1.	MES 2.	MES 3.	MES 4.	MES 5.	MES 6.	MES 7.	MES 8.	MES 9.
ALCANCE I. (\$)	EQUIPO DE SOPORTE PARA VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE DATOS DEL PROYECTO								
Coordinador Proyecto	\$ 7,100,000.00	\$ 7,100,000.00	\$ 7,100,000.00	\$ 7,100,000.00	\$ 7,100,000.00	\$ 7,100,000.00	\$ 7,100,000.00	\$ 7,100,000.00	\$ 7,100,000.00
Profesional Financiero	\$ 6,008,403.00	\$ 6,008,403.00	\$ 6,008,403.00	\$ 6,008,403.00	\$ 6,008,403.00	\$ 6,008,403.00	\$ 6,008,403.00	\$ 6,008,403.00	\$ 6,008,403.00
Profesional SIG	\$ 6,008,403.00	\$ 6,008,403.00	\$ 6,008,403.00	\$ 6,008,403.00	\$ 6,008,403.00	\$ 6,008,403.00	\$ 6,008,403.00	\$ 6,008,403.00	\$ 6,008,403.00
SUBTOTAL ALCANCE I. (\$)	\$ 19,116,806.00	\$ 19,116,806.00	\$ 19,116,806.00	\$ 19,116,806.00	\$ 19,116,806.00	\$ 19,116,806.00	\$ 19,116,806.00	\$ 19,116,806.00	\$ 19,116,806.00
ALCANCE II. (\$)	DISTINTIVOS DE IMAGEN INSTITUCIONAL, ENCUENTROS DE FORMACIÓN, EVENTOS INSTITUCIONALES Y SEGUIMIENTO Y APOYO EN CAMPO A GUARDACUENCAS DESDE LA COORDINACIÓN								
Encuentros de Formación	\$ -	\$ -	\$ 21,150,776.33	\$ -	\$ 21,150,776.33	\$ 21,150,776.33	\$ -	\$ -	\$ -
Eventos Institucionales	\$ -	\$ -	\$ 3,111,933.33	\$ 3,111,933.33		\$ 3,111,933.33	\$ -		\$ -
Kits, Distintivos, Elementos de Seguridad, Otros	\$ -	\$ 27,858,172.00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Apoyo en Campo desde la Coordinación	\$ -	\$ -	\$ 731,200.00	\$ -	\$ 731,200.00	\$ 731,200.00	\$ -	\$ -	\$ -
SUBTOTAL ALCANCE II. (\$)	\$ -	\$ 27,858,172.00	\$ 24,993,909.67	\$ 3,111,933.33	\$ 21,881,976.33	\$ 24,993,909.67	\$ -	\$ -	\$ -

ALCANCE III. (\$)	EJECUCIÓN DE ACCIONES EN CUENCAS ABASTecedorAS DE ACUEDUCTO POR MEDIO DE LA ESTRATEGIA DE GUARDACUENCAS									
Honorarios Guardacuenas	\$ 64,505,248.00	\$ 129,010,496.00	\$ 129,010,496.00	\$ 129,010,496.00	\$ 129,010,496.00	\$ 129,010,496.00	\$ 129,010,496.00	\$ 129,010,496.00	\$ 129,010,496.00	\$ 129,010,496.00
Honorarios Gestores	\$ 6,000,000.00	\$ 12,000,000.00	\$ 12,000,000.00	\$ 12,000,000.00	\$ 12,000,000.00	\$ 12,000,000.00	\$ 12,000,000.00	\$ 12,000,000.00	\$ 12,000,000.00	\$ 12,000,000.00
Transporte Guardacuenas	\$ 18,422,208.00	\$ 36,844,416.00	\$ 36,844,416.00	\$ 36,844,416.00	\$ 36,844,416.00	\$ 36,844,416.00	\$ 36,844,416.00	\$ 36,844,416.00	\$ 36,844,416.00	\$ 36,844,416.00
Transporte Gestores	\$ 1,590,750.00	\$ 3,181,500.00	\$ 3,181,500.00	\$ 3,181,500.00	\$ 3,181,500.00	\$ 3,181,500.00	\$ 3,181,500.00	\$ 3,181,500.00	\$ 3,181,500.00	\$ 3,181,500.00
SUBTOTAL ALCANCE III. (\$)	\$ 90,518,206.00	\$ 181,036,412.00	\$ 181,036,412.00	\$ 181,036,412.00	\$ 181,036,412.00	\$ 181,036,412.00	\$ 181,036,412.00	\$ 181,036,412.00	\$ 181,036,412.00	\$ 181,036,412.00
TOTAL INGRESOS (\$)	\$ 725,512,892.40	\$ 615,877,880.40	\$ 387,866,490.40	\$ 888,232,255.13	\$ 684,967,103.80	\$ 825,688,355.67	\$ 600,541,228.00	\$ 400,388,010.00	\$ 200,234,792.00	
TOTAL EGRESOS (\$)	\$ 109,635,012.00	\$ 228,011,390.00	\$ 225,147,127.67	\$ 203,265,151.33	\$ 222,035,194.33	\$ 225,147,127.67	\$ 200,153,218.00	\$ 200,153,218.00	\$ 200,153,218.00	
TOTAL INGRESOS - EGRESOS (\$)	\$ 615,877,880.40	\$ 387,866,490.40	\$ 162,719,362.73	\$ 684,967,103.80	\$ 462,931,909.47	\$ 600,541,228.00	\$ 400,388,010.00	\$ 200,234,792.00	\$ 81,574.00	
			INFORME DE PAGO I.				INFORME DE PAGO II.			

[illegible]

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5208460716

PÓLIZA No: 520-47-994000047714 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: LAURELES

COD. AGENCIA: 520 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION

TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

DIA MES AÑO
18 04 2024
FECHA DE EXPEDICIÓN

DIA MES AÑO
18 04 2024
FECHA DE IMPRESIÓN

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A-RIA S.A

IDENTIFICACIÓN: NIT 811.038.424-6

DIRECCIÓN: Carrera 81 48 B 44

CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA

TELÉFONO: 2621110

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.900.286-0

BENEFICIARIO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

IDENTIFICACIÓN: NIT 890.900.286-0

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

DESCRIPCION AMPAROS
CONTRATO

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
10/04/2024	30/06/2025	204,050,501.00
10/04/2024	31/12/2027	102,025,250.50

CUMPLIMIENTO
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND

BENEFICIARIOS
NIT 890900286 - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4500062675 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON SE IMPLEMENTARA ATRAVES DE TRES CANALES ORIENTADOS A LA VERIFICACION DE DATOS, ENCUENTROS DE FORMACION, EVENTOS INSTITUCIONALES Y EJECUCION DE ACCIONES EN CUENCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTO PARA LA VIGILANCIA CONTROL Y FORTALECIMIENTO AMBIENTAL EN 58 MUNICIPIOS DE ANTIOQUIA LOS CUALES SE PRETENDE LA CUSTODIA PROTECCION Y CONSERVACION EN 464 PREDIOS

EL AMPARO MENCIONADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA COMO "PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND." HACE REFERENCIA A "PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO LABORAL".

VALOR ASEGURADO TOTAL:
\$ ***306,075,751.50

VALOR PRIMA:
\$ *****1,883,284

GASTOS EXPEDICION:
\$ ****11,000.00

IVA:
\$ *****359,914

TOTAL A PAGAR:
\$ *****2,254,198

NOMBRE INTERMEDIARIO
COOPROSEGUROS LTDA

CLAVE
1308

%PART
100.00

NOMBRE COMPANIA COASEGURO CEDIDO

%PART

VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE, DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DEL PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA, EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: <https://www.solidaria.com.co/web/digital/cliente/login>

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL DEBIDO SOCIAL PRINCIPAL DE LA LEY 1981 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLICAN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS, IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx>

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS - TU RESPALDO - SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS - CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)00000000007000520846071

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá
CBDA20700B09FC795E

CLIENTE

CAPITULO 1 AMPAROS Y EXCLUSIONES

1. AMPAROS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, A TRAVÉS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, COBERTURA PARA LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARATULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SEGÚN EL CUAL EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ SER FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. ESTA PÓLIZA CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES DE LA PRESENTE PÓLIZA, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO, SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE EN ADELANTE SE ESTIPULAN:

LA COBERTURA DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO O SUS ANEXOS NO CONSTITUYE UNA FIANZA, NI ES SOLIDARIA, NI INCONDICIONAL, SU EXIGIBILIDAD ESTÁ CONDICIONADA A LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA DEMOSTRACIÓN DE LA CUANTÍA. EL AMPARO ESTA CIRCUNSCRITO A LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA SIEMPRE QUE EL MISMO SE AJUSTE AL VALOR ASEGURADO, VIGENCIA DE LAS COBERTURAS Y EXCLUSIONES, Y LA RECLAMACIÓN SE EFECTÚE DENTRO DE LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL ART. 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL POR LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES AL PROPONENTE DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.2 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TÉRMINO PREVISTO EN LOS PLIEGOS PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRÓRROGAS NO EXCEDAN EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES.

1.1.3 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO, DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

1.1.4 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TÉRMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

1.2 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES NACIDAS DEL CONTRATO, ASÍ COMO DE SU CUMPLIMIENTO TARDÍO O DE SU CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO, CUANDO ELLOS SON IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES, ADEMÁS DE ESOS RIESGOS, ESTE AMPARO COMPRENDERÁ EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

1.3 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN AL ANTICIPO

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL CONTRATISTA GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CUANDO SE TRATE DE BIENES ENTREGADOS COMO ANTICIPO, ÉSTOS DEBERÁN TASARSE EN DINERO EN EL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTÍA COMPRENDERÁ EL 100% DE LA SUMA ESTABLECIDA COMO ANTICIPO, YA SEA EN DINERO O EN ESPECIE.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGOS ANTICIPADOS

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS SUFRIDOS POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, POR PARTE DEL CONTRATISTA, DE LOS DINEROS QUE LE FUERON ENTREGADOS A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR. LA GARANTÍA DE

PAGO ANTICIPADO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACION DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPADO, DE ACUERDO CON LO QUE DETERMINE LA ENTIDAD ESTATAL. EL VALOR DE LA GARANTIA COMPRENDERA EL 100% DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA, YA SEA ESTE EN DINERO O EN ESPECIE.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACION DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTIA NO SE APLICARA PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN REGIMEN JURIDICO DIFERENTE AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

PARAGRAFO: LA COBERTURA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA INICIA SU VIGENCIA A PARTIR DEL RECIBO A SATISFACCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

EL AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS CUBRIRÁ A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, (I) DERIVADOS DE LA MALA CALIDAD O DEFICIENCIAS TÉCNICAS DE LOS BIENES O EQUIPOS POR EL SUMINISTRADOS, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO O (II) POR EL INCUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS O NORMAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA EL RESPECTIVO BIEN O EQUIPO, UNA VEZ SEAN RECIBIDOS POR LA ENTIDAD.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO QUE SE DERIVEN DE (I) LA MALA CALIDAD O INSUFICIENCIA DE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS CON OCASIÓN DE UN CONTRATO DE CONSULTORÍA, O (II) DE LA MALA CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL CONTRATO.

PARAGRAFO PRIMERO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

PARÁGRAFO SEGUNDO.

LOS AMPAROS DE LA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA NO PODRÁ RECLAMAR O TOMAR EL VALOR DE UN AMPARO PARA CUBRIR O INDEMNIZAR EL VALOR DE OTROS. ESTOS NO SON ACUMULABLES Y SON EXCLUYENTES ENTRE SÍ.

PARÁGRAFO TERCERO.

ANTES DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, SERA RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD CONTRATANTE APROBAR LA GARANTIA. LA APROBACION COMPRENDERA LAS CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES DE LA POLIZA.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARAN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VICTIMA.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD NO DESTINADOS AL CONTRATO.

2.3 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADA LA ENTIDAD CONTRATANTE.

2.4 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO

GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL MERO TRANSCURSO DEL TIEMPO.

CAPITULO II - DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Para efectos de este contrato de seguro las expresiones o vocablos relacionados a continuación, tendrán el siguiente significado.

2.1 Tomador

Es la persona natural o jurídica que contrata el seguro y se hace responsable del pago de la prima y quien ha celebrado un contrato con la entidad estatal contratante, cuyas obligaciones se encuentran garantizadas con la presente póliza.

2.2 Asegurado

Es la entidad estatal contratante que por tener interés asegurable figura como tal en la carátula de la póliza.

2.3 Beneficiario

Es la entidad estatal contratante que ha sufrido un perjuicio amparado, o en el amparo de salarios el trabajador vinculado al contratista mediante contrato de trabajo.

2.4 Siniestro

Es la realización del riesgo asegurado por un hecho imputable al contratista, ocurrido durante la vigencia consignada en la carátula de la póliza, que ha causado un perjuicio indemnizable a la entidad estatal contratante.

2.5 Acto Administrativo

Es el medio a través del cual la entidad estatal en uso de su función administrativa manifiesta su voluntad encaminada a producir ciertos efectos jurídicos de carácter particular.

2.6 Acto Administrativo Ejecutoriado

Es la manifestación de la entidad estatal contratante que puede producir los efectos previstos en el acto, por haber cumplido con los requisitos establecidos del artículo 62 del código contencioso administrativo, y Aseguradora Solidaria de Colombia en calidad de garante ha ejercido su derecho a la defensa.

CAPITULO III - CONDICIONES APLICABLES A TODO EL CONTRATO

1. SUMA ASEGURADA

LA SUMA ASEGURADA DETERMINADA PARA CADA AMPARO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, DELIMITA LA RESPONSABILIDAD MÁXIMA DE LA ASEGURADORA EN CASO DE SINIESTRO.

2. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA POLIZA Y/O EN SUS ANEXOS Y/O CERTIFICADOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.

3. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE, DE LA SIGUIENTE FORMA:

3.1 EN CASO DE CADUCIDAD, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD, PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O A CUANTIFICAR EL MONTO DEL PERJUICIO Y A ORDENAR SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE CADUCIDAD CONSTITUYE SINIESTRO.

3.2 EN CASO DE APLICACIÓN DE MULTAS, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 LA ENTIDAD ESTATAL, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL IMPONDRÁ LA MULTA Y ORDENARÁ SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE. EL ACTO ADMINISTRATIVO CONSTITUYE SINIESTRO.

3.3 EN LOS DEMÁS CASOS DE INCUMPLIMIENTO, UNA VEZ AGOTADO EL DEBIDO PROCESO Y GARANTIZADOS LOS DERECHOS DE DEFENSA Y CONTRADICCIÓN DEL CONTRATISTA Y DE SU GARANTE PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL DECLARARÁ EL INCUMPLIMIENTO Y CUANTIFICARÁ EL MONTO DE LA PÉRDIDA Y/O HARA EFECTIVA LA CLÁUSULA

PENAL, SI ELLA ESTÁ PACTADA Y ORDENARA SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO AL GARANTE.

4. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

SI EL ASEGURADO O BENEFICIARIO, AL MOMENTO DE TENER CONOCIMIENTO DEL INCUMPLIMIENTO O CON POSTERIORIDAD A ÉSTE Y ANTERIOR AL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, FUERE DEUDOR DEL CONTRATISTA POR CUALQUIER CONCEPTO, SE APLICARÁ LA COMPENSACIÓN Y LA INDEMNIZACIÓN SE DISMINUIRÁ EN EL MONTO DE LAS ACREENCIAS, SEGÚN LA LEY, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 1714 Y SUBSIGUIENTES DEL CÓDIGO CIVIL.

IGUALMENTE SE DISMINUIRÁ DEL VALOR DE LA INDEMNIZACIÓN EN EL DE LOS BIENES QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA OBTENIDO DEL CONTRATISTA, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, EN EJERCICIO DE LAS ACCIONES DERIVADAS DEL CONTRATO CUYO CUMPLIMIENTO SE GARANTIZA CON LA PRESENTE PÓLIZA.

5. PAGO DEL SINIESTRO

LA ASEGURADORA PAGARÁ EL VALOR DEL SINIESTRO, ASÍ:

5.1. PARA EL CASO PREVISTO EN EL NUMERAL 3.1., DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE CON TAL FIN HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE PARA RECLAMAR EL PAGO, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO Y DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O DE LA RESOLUCIÓN EJECUTORIADA QUE ACOJA LA LIQUIDACIÓN UNILATERAL.

5.2 PARA EL CASO DEL NUMERAL 3.2, DENTRO DEL MES SIGUIENTE A LA COMUNICACIÓN ESCRITA QUE HAGA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE, ACOMPAÑADA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE EJECUTORIADO, JUNTO CON LA CONSTANCIA DE LA ENTIDAD ESTATAL DE LA NO EXISTENCIA DE SALDOS A FAVOR DEL CONTRATISTA RESPECTO DE LOS CUALES SE PUEDA APLICAR LA COMPENSACIÓN DE QUE TRATA LA CONDICIÓN CUARTA DE ESTE CLAUSULADO O EN LA QUE CONSTE LA DISMINUCIÓN EN EL VALOR A INDEMNIZAR EN VIRTUD DE TAL COMPENSACIÓN.

PARAGRAFO.

LA ASEGURADORA PODRÁ OPTAR POR CUMPLIR SU PRESTACIÓN MEDIANTE EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN O CONTINUANDO LA EJECUCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1102 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.

6. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCION DEL CONTRATO

LA ASEGURADORA TIENE DERECHO A EJERCER LA VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA.

7. SUBROGACION

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN LA ASEGURADORA SE SUBROGA HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE TENGA CONTRA EL CONTRATISTA.

LA ENTIDAD ESTATAL NO PUEDE RENUNCIAR EN NINGÚN MOMENTO A SUS DERECHOS CONTRA EL CONTRATISTA Y SI LO HICIERE PERDERÁ EL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REEMBOLSAR INMEDIATAMENTE A LA ASEGURADORA, LA SUMA QUE ÉSTA LLEGARE A PAGAR A LA ENTIDAD ESTATAL, CON OCASIÓN DE LA PRESENTE PÓLIZA, INCREMENTADA CON LOS INTERÉSES MÁXIMOS LEGALES VIGENTES AL MOMENTO DEL REEMBOLSO, CALCULADOS DESDE QUE LA ASEGURADORA EFECTÚE EL PAGO RESPECTIVO, SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTOS PREVIOS.

8. CESION DEL CONTRATO

EN EL EVENTO QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA EL ASEGURADOR RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA ACEPTA DESDE AHORA LA CESIÓN DEL CONTRATO A FAVOR DEL ASEGURADOR.

EN TAL EVENTO LAS PARTES SUSCRIBIRÁN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, Y ASEGURADORA SOLIDARIA PRESENTARÁ GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS POR LA LICITACIÓN O CONTRATO.

9. NO EXPIRACION POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

21/03/2018-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-09-DOCI

15/08/2017-1502-NT-P-05-P020817005018000

v.4

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI POR REVOCACIÓN UNILATERAL.

10. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE DEBERÁ NOTIFICAR A LA ASEGURADORA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS ATINENTES A LA EFECTIVIDAD DE LA PÓLIZA, PREVIO AGOTAMIENTO DEL DERECHO DE AUDIENCIA DEL CONTRATISTA Y DEL GARANTE.

11. PROHIBICION DE LA TRANSFERENCIA

NO SE PERMITE HACER CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ASEGURADORA. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ESTA DISPOSICIÓN, EL AMPARO TERMINA AUTOMÁTICAMENTE Y LA ASEGURADORA SOLO SERÁ RESPONSABLE POR LOS ACTOS DE INCUMPLIMIENTO QUE HAYAN OCURRIDO CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE LA CESIÓN O TRANSFERENCIA.

12. COEXISTENCIA DE SEGUROS

EN CASO DE EXISTIR, AL MOMENTO DEL SINIESTRO, OTRO SEGURO DE CUMPLIMIENTO CON RELACIÓN AL MISMO CONTRATO, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR, SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SUS RESPECTIVOS SEGUROS, SIN QUE EXISTA SOLIDARIDAD ENTRE LAS ASEGURADORAS PARTICIPANTES Y SIN EXCEDER DE LA SUMA ASEGURADA BAJO EL CONTRATO DE SEGURO.

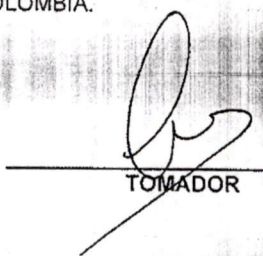
13. LLAMAMIENTO EN GARANTIA

CUANDO SE AMPAREN CONTRATOS EN LOS CUALES SE HA SUSCRITO CLAUSULA COMPROMISORIA, DE CONFORMIDAD CON O PREVISTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1563 DE 2012, LA ASEGURADORA QUEDARA VINCULADA A LOS EFECTOS DEL MISMO.

14. PROCESOS CONCURSALES LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA SE OBLIGA A HACER VALER SUS DERECHOS DENTRO DE CUALQUIER PROCESO CONCURSAL O PRECONCURSAL O LOS PREVISTOS EN LA LEY 550 DE 1999, LEY 1116 Y SUS NORMAS COMPLEMENTARIAS, EN EL QUE LLEGARE A SER ADMITIDO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, EN LA FORMA EN QUE DEBERÍA HACERLO SI CARECIESE DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LA PRESENTE PÓLIZA, SUS CERTIFICADOS DE APLICACIÓN Y SUS AMPAROS, DANDO AVISO A LA ASEGURADORA DE TAL CONDUCTA.

15. PRESCRIPCIÓN LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO DE SEGURO, SE SUJETAN A LOS TÉRMINOS DE PRESCRIPCIÓN DISPUESTOS EN EL ARTÍCULO 1081 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS QUE LO ADICIONEN Y/O MODIFIQUEN.

16. DOMICILIO SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES, PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SE FIJA EL DOMICILIO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ EN LA REPÚBLICA DE COLOMBIA.


TOMADOR


ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

21/03/2018-1502-P-05-PATRI-CL-SUSP-09-DOOI

15/08/2017-1502-NT-P-05-P020817005018000

v.4

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	APROBACIÓN DE GARANTÍAS	Código: FO-M7-P6-014
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

Las presentes garantías son requeridas para el contrato/convenio, por lo tanto se proceden a revisar y aprobar para el cumplimiento del *contrato/convenio*:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONVENIO

CONTRATO	☒	NÚMERO	4500062675
CONVENIO	☐	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	10/04/2024
OBJETO: Contrato interadministrativo de mandato sin representación para promover la protección de las cuencas abastecedoras de acueductos en el departamento de Antioquia, mediante la estrategia Guardacuencas.			
IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO EN SECOP		15613..	
CONTRATISTA / ASOCIADO	NOMBRE	Reforestadora Integral de Antioquia – RIA S.A	
	C.C. / CE / NIT	811.038.424-6	
VALOR [\$]	INICIAL	\$ 2.040.505.010	
	VALOR ADICIONADO	N/A	
	PORCENTAJE ADICIONADO	N/A	
	VALOR ACTUAL CON ADICIONES	N/A	
PLAZO	INICIAL	Nueve meses (9) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024	
		INICIO	24/04/2024
		TERMINACIÓN INICIAL	30/12/2024
	PRÓRROGAS	N/A	
	SUSPENSIONES	N/A	
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL		31/12/2024	

INFORMACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA

GARANTÍA

No.	520-47-9940000477714
No. DE ANEXO	0
FECHA EXPEDICION	18/04/2024
ASEGURADORA	Aseguradora Solidaria de Colombia

 GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA REPÚBLICA DE COLOMBIA	APROBACIÓN DE GARANTÍAS	Código: FO-M7-P6-014
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

AMPAROS	%	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
			DESDE			HASTA		
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO
Cumplimiento	10	\$204.050.501	10	04	2024	30	06	2025
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5	\$102.025.250	10	04	2024	31	12	2027

Se aprueban las garantías por reunir los requisitos de vigencia y cuantía exigidos para el siguiente evento:

CONTRATO/CONVENIO				
Inicio	X	Adición	Terminación	
Actualización por el inicio (en caso de ser necesario)		Prórroga	Recibo	
Modificación		Reanudación	Liquidación (aplica para los amparos de anticipo, pago anticipado y cumplimiento)	

Las presentes pólizas fueron validadas a través de la página web https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_resp.aspx


Aseguradora Solidaria
 de Colombia

MÓDULO

 Consultar Póliza

Número de póliza: 994000047714
 Agencia: LAURELES
 Asegurado / Beneficiario: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
 Tomador / Garantizado: REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A.-RIA S.A.
 Detalle amparos asegurados:

Número de póliza: 0
 Tipo: CUMP. ENT. ESTATALES

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	miércoles, 10 de abril de 2024	lunes, 30 de junio de 2025	\$204.050.501,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	miércoles, 10 de abril de 2024	viernes, 31 de diciembre de 2027	\$102.025.250,00

[Nueva Consulta](#)
[Visualizar PDF](#)

165

 GOBERNACION DE ANTIOQUIA REPUBLICA DE COLOMBIA	APROBACIÓN DE GARANTÍAS	Código: FO-M7-P6-014
		Versión: 02
		Fecha de aprobación: 22/04/2024

Fecha de aprobación: 24/04/2024

Luis Angel Toro Arias

LUIS ANGEL TORO ARIAS

Abogado – Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad



SuAporte |

AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-04-30, 01:21:24 PM

Tipo Planilla: E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS.

Número Planilla: 69874691

Periodo Cotización: abril de 2024

Periodo Servicio: mayo de 2024

PAGADO 30/04/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	RIA S A		
Documento	N1811038424		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Dirección	CR 47 #49 - 12 ED LOTERIA DE MEDELLIN P6
Tipo Persona	JURÍDICA	Teléfono	4488310
Ciudad	MEDELLIN	Forma Presentación	ÚNICO
Representante Legal	TRUJILLO TURIZO SERGIO ARTURO	Departamento	ANTIOQUIA
Total Afiliados	18	Identificación	CC 71634483
		ARP	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades										Pensiones				Salud				Riesgos				Cajas				Parafiscales				Total
Identificación	Apellido y Nombre	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	RENTA	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte BENA	Aporte ICBF	CSAF	Aporte Muateno	Total					
CC 21533028	ELCY YOHANA SALDARRIAGA FLOREZ	01	00	X									0	23,23,23	23	(23001) PROTECCION	\$ 2.805.473	\$ 448.900	(EP8010) EPS SURA	\$ 2.805.473	\$ 112.300	0,522	\$ 2.805.473	\$ 14.700	(CCP83) COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 2.805.473	\$ 112.300	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 688.200		
CC 38280102	CAROLINA VELEZ GUERRA	01	00										0	30,30,30	30	(23001) PROTECCION	\$ 10.239.119	\$ 1.740.710	(EP8010) EPS SURA	\$ 10.239.119	\$ 409.600	0,522	\$ 10.239.119	\$ 0	(CCP83) COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 10.239.119	\$ 409.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.613.400		
CC 38438915	CLEMENCIA GOMEZ GALLEGO	01	00										0	30,30,30	30	(23001) PROTECCION	\$ 9.303.567	\$ 1.581.800	(EP8010) EPS SURA	\$ 9.303.567	\$ 372.200	4,350	\$ 9.303.567	\$ 404.800	(CCP83) COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 9.303.567	\$ 372.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.731.000		
CC 42774388	ADRIANA MARIA RODAS MONTOLYA	01	00										0	30,30,30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 2.238.650	\$ 361.400	(EP8037) NUEVA EPS	\$ 2.238.650	\$ 90.400	1,044	\$ 2.238.650	\$ 23.900	(CCP83) COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 2.238.650	\$ 90.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 995.800		
CC 43382700	CLAUDIA ELENA DUGUE JIMENEZ	01	00										0	30,30,30	30	(23001) PROTECCION	\$ 2.544.676	\$ 407.200	(EP8010) EPS SURA	\$ 2.544.676	\$ 101.800	0,522	\$ 2.544.676	\$ 13.300	(CCP83) COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 2.544.676	\$ 101.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 624.100		
CC 43697205	DIANA MARCELA MEJIA LOPEZ	01	00										0	30,30,30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 6.560.548	\$ 1.115.500	(EP8010) EPS SURA	\$ 6.560.548	\$ 282.500	0,522	\$ 6.560.548	\$ 34.300	(CCP83) COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 6.560.548	\$ 282.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.674.800		
CC 43730447	CLAUDIA PATRICIA SIERRA GAVIRIA	01	00										0	30,30,30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 10.239.119	\$ 1.740.710	(EP8010) EPS SURA	\$ 10.239.119	\$ 409.600	0,522	\$ 10.239.119	\$ 0	(CCP83) COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 10.239.119	\$ 409.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.613.400		
CC 43879436	DIANA PATRICIA MESA RICO	01	00										0	30,30,30	30	(23001) PROTECCION	\$ 13.147.363	\$ 2.238.270	(EP8010) EPS SURA	\$ 13.147.363	\$ 1.643.000	0,522	\$ 13.147.363	\$ 0	(CCP83) COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 13.147.363	\$ 1.643.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.130.800		
CC 44090559	CATALINA MARIA GOMEZ ARROYAVE	01	00										0	30,30,30	30	(23001) PORVENIR	\$ 10.239.119	\$ 1.740.710	(EP8010) EPS SURA	\$ 10.239.119	\$ 409.600	0,522	\$ 10.239.119	\$ 53.900	(CCP83) COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 10.239.119	\$ 409.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.613.400		
CC 70416810	CARLOS GUILLERMO PERA LOPEZ	01	00										0	30,30,30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 9.303.567	\$ 1.581.800	(EP8037) NUEVA EPS	\$ 9.303.567	\$ 372.200	4,350	\$ 9.303.567	\$ 404.800	(CCP83) COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 9.303.567	\$ 372.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.731.000		
CC 70508725	GILDAARDO JIMENEZ FLOREZ	01	00										0	30,30,30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 3.361.944	\$ 538.000	(EP8037) NUEVA EPS	\$ 3.361.944	\$ 134.500	4,350	\$ 3.361.944	\$ 146.300	(CCP83) COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 3.361.944	\$ 134.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 993.300		
CC 7552375	LEONARDO DE JESUS AGUILOLO DURAN	01	00										0	30,30,30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 16.025.912	\$ 2.724.600	(EP8010) EPS SURA	\$ 16.025.912	\$ 2.003.500	1,044	\$ 16.025.912	\$ 167.400	(CCP83) COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 16.025.912	\$ 161.100	\$ 320.600	\$ 480.800	\$ 0	\$ 0	\$ 6.337.800		
CC 71213489	JUAN FELIPE MORALES NOVOY	01	00										0	30,30,30	30	(23001) PROTECCION	\$ 6.560.548	\$ 1.115.500	(EP8010) EPS SURA	\$ 6.560.548	\$ 282.500	1,044	\$ 6.560.548	\$ 68.900	(CCP83) COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 6.560.548	\$ 282.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 1.708.000		
CC 71284336	FRANCISCO ALONSO PANANGUA RAMIREZ	01	00										0	30,30,30	30	(23001) PROTECCION	\$ 2.047.824	\$ 348.300	(EP8010) EPS SURA	\$ 2.047.824	\$ 62.000	0,000	\$ 2.047.824	\$ 0	(CCP83) COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 2.047.824	\$ 62.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 756.100		
CC 71284336	FRANCISCO ALONSO PANANGUA RAMIREZ	01	00										0	24,24,24	24	(23001) COLFONDOS	\$ 8.191.296	\$ 1.362.700	(EP8010) EPS SURA	\$ 8.191.296	\$ 327.700	4,350	\$ 8.191.296	\$ 358.400	(CCP83) COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 8.191.296	\$ 327.700	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.404.500		
CC 71682583	JUAN CARLOS JARAMILLO VELAZ	01	00										0	30,30,30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 13.147.363	\$ 2.238.270	(EP8010) EPS SURA	\$ 13.147.363	\$ 1.643.000	0,522	\$ 13.147.363	\$ 68.700	(CCP83) COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 13.147.363	\$ 1.643.000	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.130.800		
CC 71751277	AJLIAN DAVID ARROYAVE BERNAL	01	00										0	30,30,30	30	(23001) PROTECCION	\$ 9.303.567	\$ 1.581.800	(EP8010) EPS SURA	\$ 9.303.567	\$ 372.200	4,350	\$ 9.303.567	\$ 404.800	(CCP83) COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 9.303.567	\$ 372.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.731.000		
CC 88543106	SERGIO VELASQUEZ FERNANDEZ	01	00										0	30,30,30	30	(25-14) COLPENSIONES	\$ 10.239.119	\$ 1.740.710	(EP8010) EPS SURA	\$ 10.239.119	\$ 409.600	4,350	\$ 10.239.119	\$ 445.500	(CCP83) COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 10.239.119	\$ 409.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 3.005.400		
CC 96699606	DIEGO ANDRES VALLEJO CEBALLOS	01	00										0	30,30,30	30	(23001) PROTECCION	\$ 9.303.567	\$ 1.581.800	(EP8010) EPS SURA	\$ 9.303.567	\$ 372.200	4,350	\$ 9.303.567	\$ 404.800	(CCP83) COMFENALCO ANTIOQUIA	\$ 9.303.567	\$ 372.200	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.731.000		

Página 1 de 2

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.



III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 154.822.428	\$ 154.822.428	\$ 154.822.428	\$ 160.993.398	\$ 26.212.500	\$ 9.791.200	\$ 3.187.100	\$ 6.440.600	\$ 846.600	\$ 1.289.800	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 47.747.800	\$ 0	\$ 47.747.800

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.



Información de la Planilla Pagada	
Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2024-04-30, 01:15:22 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	abril de 2024
Periodo de Cotización Para Salud	mayo de 2024
Empresa	RIA S A
NIT	NI 811038424
Código Sucursal (Nombre)	()
Referencia de Pago/ Número Planilla	69874691
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	607420346
Banco	(1023) - BANCO DE OCCIDENTE
Valor	\$ 47.747.800
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intereses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	\$ 1.740.700	\$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	8	\$ 10.692.900	\$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	8	\$ 12.037.900	\$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	\$ 1.741.000	\$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	3	\$ 597.100	\$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	15	\$ 9.194.100	\$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	18	\$ 3.187.100	\$ 0
N890900842	CCF03	COMFENALCOANTIOQUIACCF	18	\$ 6.440.600	\$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	3	\$ 846.600	\$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	3	\$ 1.269.800	\$ 0

SubTotales: \$ 47.747.800 \$ 0
Total a Pagar: \$ 47.747.800



Medellin, 24 de Abril de 2024

Señores

REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA SA
RESULTADOS EMPRESARIALES Y GERENCIALES AZ SAS

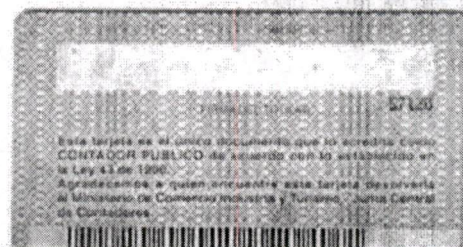
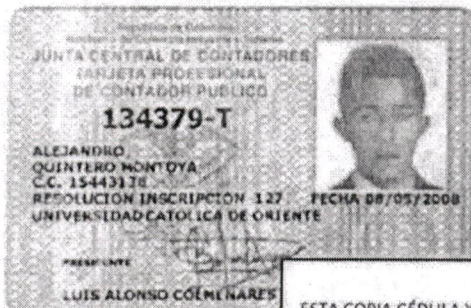
ASUNTO: Aceptación de Cargo

Yo **ALEJANDRO QUINTERO MONTOYA**, Identificado con Cedula No.15.443.136, acepto el cargo designado por la Firma **RESULTADOS EMPRESARIALES Y GERENCIALES AZ SAS NIT.901.373.082-2**, como Revisor Fiscal Suplente de **LA SOCIEDAD REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA SA**, con NIT.811.038.424-6, en las condiciones y obligaciones respectivas que la empresa y la ley me otorga

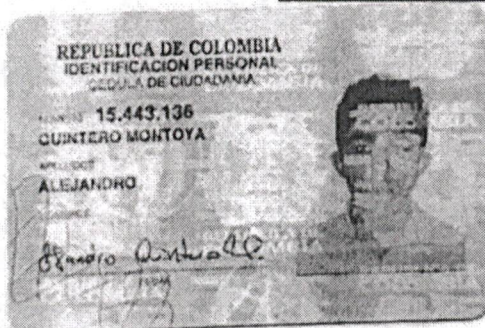
Cordialmente,


ALEJANDRO QUINTERO MONTOYA
Cedula No 15.443.136
TP- 134379-T

Cedula Expedida: 03-02-1999 Rionegro-Ant



ESTA COPIA CÉDULA Y TP, SOLO ES VALIDA ADJUNTA A LA ACEPTACIÓN DE CARGO
COMO RF PRINCIPAL DESIGNADO POR LA FIRMA RESULTADOS EMPRESARIALES Y
GERENCIALES AZ SAS, PARA LA SOCIEDAD REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA
RIA SA, FECHA: 24/ABRIL/2024.



UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES



Certificado No:

C0A3C0B9009029F8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público ALEJANDRO QUINTERO MONTOYA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 15443136 de RIONEGRO (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 134379-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Marzo de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.


DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Contrato interadministrativo # 4500062675 celebrado entre el departamento de Antioquia – Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad y la Reforestadora Integral de Antioquia S.A. - RIA S.A.

CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD
CONTRATISTA	REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA- RIA S.A NIT 811038424-6
OBJETO	Contrato interadministrativo de mandato sin representación para promover la protección de las cuencas abastecedoras de acueductos en el departamento de Antioquia, mediante la estrategia Guardacuencas.
VALOR:	\$ 2.040.505.010
PLAZO	Nueve meses (9) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024

Entre los suscritos a saber **JIMMY COLLAZOS FRANCO**, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con cédula No. 89.001.696, actuado en condición de Secretario de Ambiente y Sostenibilidad del Departamento de Antioquia, nombrado mediante Decreto D 2024070000001 del 1 de enero de 2024 y posesionado mediante acta del 2 de enero de 2024, delegado para contratar mediante del Decreto Departamental 2021070000528 del 1 de febrero de 2021, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 del 2015, y demás decretos reglamentarios, quien para estos efectos se denominará EL MANDANTE; identificada con NIT. 890.900.286-0 por una parte; y de otra parte **LEONARDO DE JESÚS AGUDELO DURÁN** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 70.552.375, en su condición de Representante legal de la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. - RIA S.A.**, identificada con el NIT. 811.038.424-6 quien en adelante se denominará EL MADATARIO, quienes en conjunto declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato de mandato, que no se hallan incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, ni en conflicto de intereses, hemos, hemos acordado celebrar el presente Contrato Interadministrativo, previas las siguientes





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CONSIDERACIONES:

1. Que el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, y su Decreto reglamentario 0953 de 2013, dispone que: "los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales.
2. Que el artículo 99 del Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, establece el Propósito de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, la promoción e implementación de políticas, lineamientos, programas y proyectos conducentes a la protección y conservación de los recursos naturales.
3. Que la estrategia GUARDACUENCAS, tiene como finalidad la conservación del recurso hídrico que surte de agua los acueductos municipales, a través del cuidado y custodia de las cuencas abastecedoras y en especial de los predios públicos abastecedores ubicados en estas y que se han adquirido con el objetivo de destinarlos única y exclusivamente a la conservación y protección de los recursos naturales especialmente el hídrico, para garantizar la calidad y cantidad del agua, por lo cual no podrá dársele otro uso diferente y en consecuencia no se podrá adelantar en estos, ningún tipo de actividad industrial, agropecuaria o comercial.
4. Que el secretario de ambiente y sostenibilidad, fue delegado mediante el Decreto No. 2021070000528 del 01 de febrero de 2021 para adelantar todas las actividades precontractuales, contractuales y pos contractuales necesarias para el cumplimiento de los fines del departamento de Antioquia, así como para ordenar el gasto, expedir los actos administrativos relativos a la actividad contractual y celebrar contratos y convenios sin consideración a la cuantía.
5. Que la Reforestadora Integral de Antioquia RIA S.A., se denomina Entidad Estatal por disposición legal, conforme lo establece el Artículo 2º, numeral 1º de la Ley 80 de 1993, en atención a que RIA S.A. por ser una sociedad de economía mixta en la cual el Estado tiene una participación superior al cincuenta por ciento (50%), constituida con capital público en forma mayoritaria, el cual representa un 99%.
6. Que la Reforestadora Integral de Antioquia RIA S.A. cuenta con la capacidad instalada, conocimiento del territorio y la experiencia en la ejecución de contratos administrativos de mandato sin representación, lo cual se suma a su objeto social en el desarrollo de la administración delegada de proyectos de establecimientos y mantenimientos forestales de plantaciones y bosques protectores.
7. Que el artículo 2.2.1.2.1.4.4. Del Decreto 1082 de 2015 establece que la modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa.

Con base en las consideraciones antes descritas, se realiza el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: Contrato interadministrativo de mandato sin representación para promover la protección de las cuencas abastecedoras de acueductos en el departamento de Antioquia, mediante la estrategia Guardacuencas.

PARAGRAFO: El objeto del presente contrato, se implementará a través de tres alcances orientados a la verificación de datos, encuentros de formación, eventos institucionales y ejecución de acciones en cuencas abastecedoras de acueducto para la vigilancia, control y fortalecimiento ambiental en 58 municipios en los cuales se pretende la custodia, protección y conservación en 464 predios.

SEGUNDA. PLAZO DEL CONTRATO. PLAZO: El periodo de ejecución del presente contrato será de Nueve meses (9) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.

TERCERA. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a la suma de Dos Mil Cuarenta Millones Quinientos Cinco Mil Diez Pesos M/C (\$ 2.040.505.010) discriminados de la siguiente manera:

RECURSOS A ADMINISTRAR	1.813.782.231
ADMINISTRACIÓN ANTES DE IVA	190.523.344
IVA ADMINISTRACIÓN (19%)	36.199.435
SUBTOTAL ADMINISTRACION- (12,5%) IVA INCLUIDO	226.722.779
TOTAL RECURSOS	2.040.505.010

CUARTA. APROPIACIONES Y REGISTROS PRESUPUESTALES: Lo anterior se realizará teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestales por parte del DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA- SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD: Con cargo al CDP N°3500053891, del 26/02/2024 por un valor de \$ 2.040.505.010

QUINTA. FORMA DE PAGO Y DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS: Para el pago de los recursos, RIA S.A. realizará la apertura de una cuenta de ahorro específica en el IDEA para los recursos a administrar, exentas del 4X1000, la cual debe generar rendimientos financieros; dicha cuenta será aperturada bajo la denominación del proyecto que se contrata y con firmas conjuntas entre RIA S.A. y el Departamento de Antioquia (Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad).





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Para la debida ejecución del contrato es necesario contar con los recursos disponibles para atender los contratos que requiera la Reforestadora Integral de Antioquia- RIA S.A, para lo cual se realizarán los desembolsos de la siguiente manera:

Un primer desembolso del cuarenta por ciento (40%) del valor de los recursos a administrar correspondiente a \$ 725.512.892, una vez se cumpla los siguientes requisitos:

- Entrega del Plan Operativo de Ejecución y de Inversiones por Alcance y actividades.
- Cronograma de ejecución discriminado por alcances y actividades.
- Pólizas del contrato debidamente aprobadas
- Certificado de apertura de cuenta de ahorro.
- Designación del Supervisor por parte de RIA S.A.
- Suscripción del acta de inicio.

Todos los informes y documentos entregados deberán ser aprobados por el supervisor designado para la autorización del desembolso.

Un segundo pago del cuarenta por ciento (40%) del valor total de los recursos a administrar correspondiente a \$ 725.512.893, una vez se ejecute el (60%) del primer desembolso, acreditado mediante la entrega de facturas, soportes de pago e informes de las actividades ejecutadas. Todos los informes y documentos entregados deberán ser aprobados por el supervisor designado para la autorización del desembolso.

Un tercer y último pago del veinte por ciento (20%) del valor total de los recursos a administrar correspondiente a \$ 362.756.446, una vez ejecutado el sesenta por ciento (60%) del valor de los desembolsos entregados, acreditado mediante la entrega de facturas, soportes de pago e informes de las actividades ejecutadas. Todos los informes y documentos entregados deberán ser aprobados por el supervisor designado para la autorización del desembolso.

El presupuesto incluye los valores correspondientes a todos los impuestos, gravámenes, tasas a que hubiere lugar.

Parágrafo 1: Por tratarse de un contrato bajo la modalidad de administración delegada el valor de los honorarios por administración es proporcional al recurso ejecutado y en consecuencia será únicamente cancelado sobre las sumas de dinero efectivamente ejecutadas con cargo al proyecto. Si al final del contrato existe un saldo de recursos entregados en administración sin ejecutar, estos deberán ser reintegrados a la Gobernación de Antioquia.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Parágrafo 2: El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar en la ejecución y los elementos que deben suministrarse dentro del objeto de la presente contratación.

Parágrafo 3: El contratista acepta que responderá por todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, con excepción de los que estrictamente correspondan al Departamento de Antioquia.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, el contratista procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Parágrafo 4: En virtud del presente contrato de mandato, el mandatario deberá realizar las retenciones por concepto de estampillas a las que haya lugar, de acuerdo a la normatividad vigente y los demás tributos que se causen con ocasión del presente mandato.

Parágrafo 5: El contratista deberá dar aplicación a lo establecido en el procedimiento de contratos de mandato PR-M8-P6-009 establecidos en el proceso de Hacienda Publica del sistema Integrado del Departamento de Antioquia, el cual se anexa y hace parte integral del presente contrato de mandato.

Parágrafo 6: PAGO DE HONORARIOS: El pago de los recursos de Honorarios se realizará de forma mensual y proporcional al recurso por Administrar efectivamente ejecutado aportando los soportes pertinentes, los cuales corresponden al 12,5% del recurso ejecutado. Las partes entienden y aceptan, que la obligación del departamento de Antioquia es exclusivamente financiera. RIA deberá utilizar los recursos entregados por el departamento de Antioquia exclusivamente en el objeto del contrato, de conformidad con los documentos previos que se consideran parte integral de esta relación jurídica obligacional. RIA (Reforestadora Integral de Antioquia) es el responsable por la correcta inversión y ejecución de los recursos que se le transfieren y por esta razón es quien debe realizar los trámites tendientes a obtener la autorización del desembolso de los recursos ante el departamento de Antioquia. El departamento de Antioquia se exime de responsabilidad frente a terceros que eventualmente pudieran resultar afectados por la inactividad o demora en los trámites por parte de RIA. La Reforestadora Integral de Antioquia-RIA, dentro de su contabilidad mantendrá los recursos de manera separada e independiente de cualquiera otra clase de dinero que maneje o administre. Igualmente manejará una carpeta digital y física para el respectivo almacenamiento y control de los soportes técnicos, contables y egresos. Los recursos no podrán ser destinados para





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ningún fin diferente al solicitado y por lo tanto deberán ser estrictamente ejecutados en la forma acordada, so pena de quedar RIA obligado a reembolsar los recursos entregados por el departamento de Antioquia. En caso de ser necesario realizar ajustes de presupuesto estos serán tratados en comité técnico y su aprobación quedara consignada en el acta de comité.

Parágrafo 7: En el caso eventual de que los rubros presupuestales para el proceso no se puedan ejecutar en las actuaciones programadas por causas ajenas a los contratantes, previa aprobación de los ordenadores del gasto de las entidades contratantes, se podrá concertar ajustes aplicando los recursos al aumento de otras actividades pactadas en el contrato, siempre y cuando correspondan al cumplimiento del objeto pactado. Las modificaciones realizadas al contrato se surtirán a través de actas de supervisión firmadas por los ordenadores que las autorizan y los supervisores designados.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato, acta de inicio, suspensiones o prórrogas, actas en desarrollo del contrato a que haya lugar, y acta de liquidación.
2. Aportar al contrato, los recursos para la realización del objeto.
3. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
4. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato.
5. Designar un enlace o supervisor que realice el seguimiento, control y vigilancia de las actividades que se desarrollen en cumplimiento del objeto del contrato.
6. Propender por el logro de los productos pactados.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante la ejecución y liquidación del contrato.
8. Asistir a las reuniones programadas para el seguimiento y correcta ejecución del contrato.
9. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto; entre otros.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

10. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

**OBLIGACIONES DE LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA- RIA S.A
(MANDATARIO)**

**OBLIGACIONES TÉCNICAS DE LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA- RIA
S.A (MANDATARIO)**

1. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato de conformidad con los alcances y especificaciones técnicas del estudio previo, Plan o Matriz de Inversiones (Cronograma de trabajo e inversión del proyecto) y la propuesta presentada.
2. Presentar un plan de trabajo con cronograma y plan operativo y de inversiones, el cual debe ser aprobado por la supervisión y ser actualizado frecuentemente o a solicitud de la supervisión
3. Presentar el plan de capacitaciones para Guardacuecas.
4. El Ejecutor RIA deberá informar y especificar las condiciones técnicas y la variación de precios cuando aplique, siempre y cuando estos, no alteren el valor inicial del presupuesto aprobado.
5. Estudiar y recomendar los cambios que se consideren convenientes o necesarios en las especificaciones técnicas, y someterlos a consideración de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad del departamento de Antioquia, en el caso de ser necesario.
6. Actualizar semanalmente la base de datos de seguimiento al contrato (OneDrive) o según requerimiento del supervisor. Esta base debe permitir revisar el cumplimiento de los contratos, de los alcances, de las actividades, de los informes, de las inversiones, de los Guardacuecas beneficiados, el porcentaje de ejecución física y financiera y en general toda la información que sea relevante en el avance del contrato. Se deberán tener mínimamente la siguientes carpetas: una carpeta para incorporar las evidencias de cada uno de los alcances, una carpeta de documentos generales que contendrá los informes parciales, sus evidencias y todos los documentos que hacen parte del contrato. Una carpeta de informes y soportes financieros de la ejecución del contrato. Cada una de las carpetas de los alcances, podrá tener subcarpetas, por ejemplo el alcance 3, podrá tener las subcarpetas de Guardacuecas (Lugar donde reposa toda la información y evidencias de las acciones y actividades desarrolladas por los Guardacuecas) y la subcarpeta precontractual que será donde se ubiquen cada uno de los contratos de los Guardacuecas, sus acta de inicio, certificación bancaria, hojas de vida,





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

seguridad social, modificaciones, documento de identidad, certificados contraloría, procuraduría, policía, seguridad social integral, etc. Es decir el ejecutor RIA deberá mantener actualizada y de forma disponible en un One-Drive, para consulta de los supervisores de la Gobernación de Antioquia, la carpeta donde reposan los documentos convenidos y los reportes mensuales de los Guardacuencas, como evidencia de las acciones en cumplimiento del contrato. La información levantada por los Guardacuencas en campo y registrada en los formatos deberá ser entregada física y digital en el informe final del contrato, junto con todos sus anexos que incluye las actividades del alcance 2.

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVOS, LEGALES Y FINANCIERAS DE LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA- RIA S.A (MANDATARIO)

1. RIA goza de autonomía técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, para realizar los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades del contrato, para lo cual se deberá garantizar que se realicen de conformidad con las normas establecidas para tal fin, adicionalmente deberá garantizar la supervisión y/o interventoría y demás controles que garanticen la calidad y ejecución del proyecto. Garantizar que en los procesos de contratación adelantados para la consecución de los bienes y/o servicios requeridos en este contrato, se dé cumplimiento a los principios de la contratación estatal, obteniendo óptimas condiciones de calidad de los mismos con el menor precio.
2. Presentar mensualmente un informe que dé cuenta del avance físico, administrativo, financiero y ambiental de la ejecución del contrato por alcance, el cual deberá ser presentado a los 10 días calendario posteriores al mes reportado y que incluya las evidencias o soportes del estado del antes, durante y después de la ejecución del mismo. Igualmente, el contratista dará cuenta del desarrollo del proyecto al Departamento de Antioquia, en las visitas realizadas por el funcionario encargado de la supervisión y seguimiento del contrato de acuerdo al cronograma de actividades y en el informe final de la ejecución del proyecto. Los informes de seguimiento deberán contar con los soportes de conformidad con las especificaciones y anexos técnicos. En los informes se deben reflejar y certificar el cumplimiento de las actividades, tareas y obligaciones, dónde se anexas, además, los formatos de registro de información del proceso, registros fotográficos, tracks (rutas o recorridos realizados Guardacuencas), listas de asistencia, actas.
3. Presentar un informe final (financiero, jurídico, técnico, ambiental y administrativo) con todos sus soportes, consolidando toda la información discriminado por alcance en medio físico y magnético. Toda información reportada por el ejecutor debe ser presentada cronológicamente y deben entregar todas las evidencias físicas y soportes de las actividades realizadas. El





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

informe final deberá ser sobre todas las actividades desarrolladas de carácter acumulativo. Realizar la socialización de los resultados obtenidos al mandante de los alcances del contrato.

4. Allegar la Garantía con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual, así como las requeridas de acuerdo al inicio del contrato, las prórrogas, las adiciones, modificaciones o restablecimiento de las mismas de conformidad con el plazo establecido.

Solicitar en los contratos o convenios suscritos para la ejecución del presente contrato, diferentes a los de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con persona natural, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual donde se incluya como asegurado y beneficiario adicional al Departamento de Antioquia, de conformidad con las exigencias y requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

5. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, y durante el plazo contractual, estará a cargo del contratista el pago mensual de honorarios, prestaciones sociales, parafiscales, riesgos laborales, dotación, elementos de protección personal, herramientas de trabajo, según las actividades a desempeñar y cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). Para el efecto el Contratista debe presentar al supervisor/interventor del contrato, dentro del término establecido, la documentación que acredite el cumplimiento del pago de estas obligaciones. Esto aplica tanto para los propios de RIA, como también para todo el equipo de soporte contratado para la ejecución del contrato, los cuales deberán ser sobre el monto estipulado en la ley y como mínimo el valor de los honorarios o salarios establecidos en el presupuesto oficial y en la propuesta económica, presentada y aceptada por las partes. Se deberán presentar las respectivas constancias y certificados a la Supervisión del contrato cuando sea requerido. RIA, podrá solicitar autorización a los Guardacuentas para realizar los respectivos descuentos de seguridad social.

6. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los proveedores de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Departamento de Antioquia.

7. Presentar informe de empleabilidad del equipo técnico, que deberá incluir, además, el número de empleos generados durante la ejecución del contrato, especificando los hombres y mujeres empleados, edades, situaciones de enfoque diferencial.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

8. Establecer comunicación permanente con el Departamento para la buena ejecución del contrato e informar oportunamente a los Supervisores cualquier novedad presentada que afecte el desarrollo normal del objeto del contrato. El Contratista ejecutor acatará las recomendaciones o instrucciones dadas por el responsable de la supervisión del contrato, por parte del Departamento de Antioquia.
9. Entregar toda la información pertinente y la solicitada en los formatos destinados por el Departamento para tal fin y de acuerdo a los lineamientos definidos en los Sistema Integrado de Gestión (SIG), de conformidad con los lineamientos para el manejo de la documentación y archivo, plasmados en la Ley general de archivo.
10. Conocer y dar cumplimiento a la normatividad ambiental aplicable para la ejecución del proyecto
11. Destinar exclusivamente los dineros aportados por la Gobernación de Antioquia para los fines del objeto del contrato
12. Realizar la apertura de la cuenta de ahorro independiente en el IDEA para los recursos a administrar; con el objeto de depositar en ella los desembolsos que se efectúen en ocasión de éste, las cuales deben estar exentas del 4X1000 y deben generar rendimientos financieros; donde se incorpore el número de la cuenta y fecha de apertura. Una vez se realice la apertura de la cuenta bancaria, RIA se obliga a realizar los trámites ante la Tesorería del Departamento de Antioquia, para la exoneración del Gravamen a los Movimientos Financieros GMF, para los recursos manejados en dicha cuenta, de acuerdo con las disposiciones del Estatuto Tributario y el Decreto Reglamentario 405 de 2001. En caso de que la cuenta no sea exonerada por Tesorería del Departamento de Antioquia, el gravamen financiero y demás gastos bancarios generados en la cuenta de ahorros, serán imputados en la ejecución de los gastos del presente contrato y los demás costos financieros que cobre la entidad bancaria en desarrollo del giro de los recursos, serán asumidos con cargo a los recursos a administrar.
13. Entregar en condiciones de funcionamiento los bienes y servicios del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones y plazos establecidos.
14. Suministrará todos los equipos y herramientas, personal e instrumentos de trabajo que requiera para la ejecución adecuada de las labores contratadas dentro del plazo contractualmente establecido.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

15. Responder oportunamente los requerimientos realizados por la supervisión y/o entes de control suministrando la información solicitada en los tiempos establecidos y acatando las recomendaciones que sobre la ejecución del contrato hagan los diferentes entes involucrados en la ejecución del servicio.
16. Previo a la liquidación del contrato, el contratista ejecutor deberá reintegrar a favor del departamento de Antioquia en las cuentas que sean indicadas para tal efecto los recursos del contrato que no fueron ejecutados y reintegrar los rendimientos financieros que se generen en la administración de los recursos y los recursos no ejecutados.
17. Estarán a cargo del mandatario y de acuerdo al régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
18. Previo a la liquidación del contrato, se debe cancelar la cuenta de ahorros independiente para los recursos a administrar y quedar con saldo cero (0) y adjuntar la constancia de cancelación de la misma e incluirse en el Acta de Liquidación.
19. El contratista debe socializar el proyecto con los beneficiarios, así mismo debe informar los avances del proyecto, para lo cual deberá aportar las respectivas evidencias (valla, pendón, redes sociales, tv, radio, prensa, listados de asistencia, videos, fotos, etc.).
20. El Contratista ejecutor, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
21. Garantizar la visibilidad de la vinculación y apoyo del Departamento de Antioquia, a través de la disposición de la imagen institucional en todas las estrategias de comunicación que se produzcan para el desarrollo las actividades, disponiéndolas en lugar visible y concediendo los respectivos créditos en los mensajes, regidos por el Manual de Identidad del Departamento de Antioquia. Las piezas producidas, así como cualquier información que se vaya a suministrar a la prensa hablada, escrita o un tercero, deberán contar con la autorización del Departamento, acogiendo a los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia. Contar con la asesoría y aprobación de la Oficina de Comunicaciones en todas las





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

piezas, acciones comunicativas, actividades o productos que involucren la imagen institucional en la ejecución del contrato.

22. Garantizar que en los eventos y actividades desarrollados en el marco de la ejecución del contrato se dé cumplimiento a lo estipulado en la Ordenanza N° de 01 de 2020 (prohibición plástico de un solo uso), así como las directrices y orientaciones brindadas por el Departamento de Antioquia sobre la materia.

23. En el evento en que, en la ejecución del contrato, sea necesario definir sintaxis, aplicativos o programaciones, éstas deberán ser entregadas oportunamente con sus respectivos tutoriales y capacitaciones a la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, las exenciones de este tipo de archivos, las deberá definir previamente la Dirección de Informática de la Gobernación de Antioquia.

24. Los informes, recolección de información, resultado y demás actividades asociadas a la ejecución del presente contrato, son de uso exclusivo y propiedad al 100% del Departamento de Antioquia, razón por la cual el contratista debe facilitar todos los documentos, estudios, bases de datos, resultados y demás relacionados al objeto del presente contrato o bien para reportes y análisis propios del Departamento o bien para patente de registro a nombre del Departamento, en los formatos solicitados y sin perjuicio de los derechos de autor que para el caso correspondan. Entregar el acervo fotográfico organizado, y en caso de producir piezas gráficas, libros, cartillas o afines, deberá entregar los archivos en versión final, en los formatos utilizados para su edición (en extensiones .cdr o la que indique la oficina de comunicaciones de la Gobernación), además de los PDF y copias impresas cuando a esto haya lugar.

25. El mandatario manifiesta no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la ley. Así mismo se compromete a verificar que el personal del que disponga para la ejecución del objeto del contrato, no presente antecedentes fiscales, penales y disciplinarios y no se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

26. Disponer del recurso humano, logístico y financiero necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades propias del contrato.

27. Suscribir los contratos con los Guardacuentas donde se plasmen sus funciones, actividades, compromisos y obligaciones de las partes. Verificar el cumplimiento de los requisitos para acceder al pago mensual como Guardacuentas (informe mensual, diligenciamiento de formatos, registros fotográficos, tracks). Realizar el pago mensual de forma oportuna a los Guardacuentas, siempre y cuando este haya cumplido. Apoyar la bancarización a los Guardacuentas que requieran dicho trámite. Realizar el pago mensual de forma oportuna





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

a los Guardacuentas, siempre y cuando este haya cumplido con los compromisos y obligaciones del contrato.

28. Entregar la información cartográfica y de enfoque diferencial, dando cumplimiento a los estudios previos y al Anexo No. 4 "Parámetros para la presentación de georreferenciación" que hace parte integral del presente contrato.

29. Legalizar y Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Departamento la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN. En caso de que el CONTRATISTA ejecute alguna de las actividades requeridas en el presente contrato, deberá facturar al Departamento con IVA, caso en el cual no se reconocerá pago de administración por este concepto.

30. Adelantar todas las acciones necesarias tendientes a garantizar que los contratistas seleccionados para ejecutar los contratos a que haya lugar, cumplan sus obligaciones a cabalidad, durante toda la ejecución del contrato objeto del presente contrato.

31. Incorporar en las contrataciones derivadas del presente contrato garantías únicas que contengan como mínimo los siguientes amparos: cumplimiento, calidad, estabilidad, correcto funcionamiento de los bienes y responsabilidad civil extracontractual. Se deberá garantizar que las Garantías constituidas por los contratistas se mantengan vigentes durante toda la relación contractual y sus vigencias deberán cumplir los requisitos mínimos establecidos en las normas que reglamenten la materia, por lo cual deberán reponerse cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestro. De igual manera, en cualquier caso, en que se aumente el valor del contrato o se prolongue su vigencia, deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

32. Realizar pago oportuno a los proveedores de bienes y servicios contratados en ejecución del contrato interadministrativo de mandato.

33. Designar un supervisor tanto como para el presente contrato, como para cada uno de los contratos derivados del mismo.

34. Obtener con la oportunidad debida, las licencias, autorizaciones y permisos a que hubiere lugar para el cumplimiento del objeto contractual si a ello hubiere lugar.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

República de Colombia

35. Cumplir con las normas tributarias establecidas para el tipo de contrato de administración delegada de recursos: Decreto 3050/97, Decreto 1514/98, Circular Departamental 56 de 2013 y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen. 36. Asumir por su cuenta y riesgo todas aquellas actividades, costos, responsabilidades que no hayan sido previamente autorizadas por el SUPERVISOR designado por el mandante. Responder con su patrimonio por las obligaciones y responsabilidades que se generen en el desarrollo del contrato, así como por las acciones u omisiones realizadas sin la intervención del mandante, so pena de las acciones judiciales a que haya lugar.

37. El contratista se compromete a entregar todos los documentos que se deriven del presente contrato para cada uno de los proyectos a administrar, tales como: contratos, actas, comunicaciones, correspondencias, informes y demás. Se deben entregar todos y cada uno de los contratos que se deriven del presente mandato, Liquidados y con paz y salvos según cronogramas de ejecución aprobados

38. Designar los representantes que harán parte del Comité Técnico y administrativo, participar en el mismo y firmar sus actas con un plazo no mayor a tres días después de dicha realización del Comité.

39. Disponer de los puestos de trabajo para el personal contratado

40. Garantizar que los gastos u honorarios administrativos cobrados (12,5%) mantengan de forma eficiente y eficaz la administración proyecto. Estos gastos no están directamente relacionados con los costos directos del proyecto, sino más bien con el funcionamiento interno y la gestión de RIA para llevar a cabo una correcta ejecución del proyecto. Es decir, son los costos asociados con las actividades generales de administración que no pueden ser atribuidos directamente a un producto específico o servicio. Asegurar que los gastos u honorarios sean gestionados adecuadamente para la correcta ejecución del proyecto.

41. Comunicar inmediatamente al DEPARTAMENTO si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en la ejecución del contrato.

42. Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD (MANDANTE)

1. Realizar el pago del contrato según la forma establecida para ello.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

2. Poner a disposición del contratista la información necesaria que se requiera y en el tiempo pertinente para el desarrollo de las actividades a ejecutar.
3. Designar y ejercer la supervisión técnica, administrativa, legal y financiera del presente contrato para lo cual delegará un supervisor.
4. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
5. Realizar por escrito la comunicación en lo referente a solicitud de bienes o servicios, quejas o reclamos y las posibles irregularidades encontradas durante el desarrollo del contrato.
6. Brindar oportunamente el transporte y el apoyo logístico necesario para garantizar el cumplimiento de las tareas de seguimiento y supervisión del contrato
7. El supervisor de acuerdo a su designación deberá de asistir a las reuniones y comités de seguimiento para la presentación de los informes de avance, y apoyar el mejoramiento de las actividades identificadas.
8. Las Oficinas de Comunicaciones deberán asesorar y aprobar la elaboración de todas las piezas, acciones comunicativas, actividades o productos que involucren las imágenes institucionales.
9. Verificar el cumplimiento de pago al sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales por parte del contratista.
10. Elaborar y suscribir las suspensiones, prórrogas, actas a que haya lugar, así como la liquidación de contrato en su término legal.
11. Las demás que le sean aplicables en desarrollo del objeto del presente contrato.

SÉPTIMA. COMPROMISO GESTIÓN SOSTENIBLE. LAS PARTES se comprometen a: 1. No contratar para la ejecución del presente contrato mano de obra de menores de edad en aquellas actividades en que la ley prohíbe. 2. Respetar y defender los Derechos Humanos contenidos en la declaración Universal de los Derechos Humanos. 3. Restringir el uso de materias primas tóxicas y peligrosas. 4. Llevar a cabo Buenas Prácticas ambientales en el suministro de sus bienes y servicios que contribuyan a la protección del medio ambiente, reduciendo la huella ecológica.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes declaran bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no hallarse incursas en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Ley para celebrar el presente CONTRATO.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL: La propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato quedará a cargo de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad, se respetarán los derechos morales de propiedad intelectual del contratista de acuerdo a la normatividad legal vigente. Para la publicación o utilización de los mismos se deberán solicitar las autorizaciones respectivas.

DECIMA. CESIÓN: El presente contrato se celebra en consideración de las calidades del contratista, por lo que no podrá cederse a ninguna otra persona natural o jurídica, nacional o extranjera, salvo autorización expresa y escrita por parte de EL DEPARTAMENTO, pudiéndose reservar, en cualquier caso, las razones que tenga para no autorizar la cesión del contrato o subcontratación en el desarrollo del mismo. Lo anterior, sin perjuicio de la contratación necesaria en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: El mandatario es exclusivamente responsable por la correcta ejecución del contrato o contratos que suscriba con terceros para ejecutar el presente acuerdo, por lo tanto, la SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD no adquiere ninguna obligación ni vinculación laboral, administrativa o de cualquier otra índole con dichos terceros.

DECIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: El mandatario mantendrá indemne al DEPARTAMENTO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus contratistas o proveedores, durante la ejecución del objeto y, terminado el contrato.

DECIMA SEGUNDA. AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: En desarrollo del presente contrato, EL DEPARTAMENTO no contrae ninguna obligación o vínculo laboral alguno con EL CONTRATISTA, ni con las personas que ésta, a su vez, contrate para el desarrollo de las actividades propuestas. En consecuencia, el pago de honorarios, prestaciones y aportes parafiscales y al Sistema de Seguridad Social Integral de dicho personal, estará a cargo exclusivamente de EL CONTRATISTA. Así mismo y de manera previa a la liquidación, se dejará constancia de que no existe reclamación o solicitud alguna por cualquier concepto en materia laboral.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DECIMA TERCERA. RÉGIMEN DE SOLIDARIDAD: No existirá régimen de solidaridad entre las partes suscribientes del contrato, en consecuencia, cada una responderá frente a terceros por las obligaciones que específicamente asume en razón del mismo.

DECIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: 1) Estudios y Documentos Previos. 2) Carpeta contentiva de los documentos del contrato. 3) Todos los demás documentos que se generen durante el desarrollo del contrato.

DECIMA QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del presente contrato tendrá lugar en 58 municipios ubicados en las Subregiones de Magdalena Medio, Nordeste, Norte, Occidente, Suroeste, Urabá y Valle De Aburra.

DECIMA SEXTA. DOMICILIO: Para todos los efectos, se fija como domicilio contractual el municipio de Medellín, Departamento de Antioquia.

DECIMA SÉPTIMA. APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES: El contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que al momento de la suscripción del contrato se encuentra al día con sus obligaciones por concepto del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, ICBF), debiendo continuar a paz y salvo con los mismos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

PARÁGRAFO: El cumplimiento de esta obligación será un requisito indispensable para que EL DEPARTAMENTO autorice la realización de cada uno de los desembolsos derivados del contrato.

DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y para su ejecución con la firma del acta de inicio.

DECIMA NOVENA. GARANTÍAS: El contratista se compromete a constituir a favor del Departamento de Antioquia garantía única por los siguientes conceptos: a) Cumplimiento, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015. b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Esta garantía será otorgada por el 5% del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

PARÁGRAFO 1: Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mandato, no se exigirá la constitución de la garantía de responsabilidad civil extracontractual, sin embargo, es obligación del contratista solicitar en los contratos o convenios suscritos para la ejecución del presente contrato, diferentes a los de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión con persona natural, el otorgamiento de una responsabilidad civil extracontractual donde se incluya como asegurado y beneficiario adicional al Departamento de Antioquia, de conformidad con las exigencias y requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 2. CONSTITUCIÓN: Las garantías deberán ser constituidas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

PARÁGRAFO 3. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTIA: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía cuando este se haya visto reducido por razón de las reclamaciones de la **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD**, o en cualquier evento que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término.

PARÁGRAFO 4: EFECTIVIDAD DE LAS GARANTIAS: En el evento en que se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías constituidas por el contrato, la **SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD** procederá a hacerlas efectivas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

VIGÉSIMA. PUBLICACIÓN: De conformidad con el artículo 223 del Decreto-Ley 019 de 2012, el presente Contrato, una vez perfeccionado, deberá ser publicado por parte de la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP- que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, en el portal www.colombiacompra.gov.co

VIGÉSIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: Según corresponda y de conformidad con lo señalado en los estudios y documentos previos la supervisión o interventoría será ejercida por un profesional de la Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad del DEPARTAMENTO. (Ver artículo 83 de la Ley 1474 de 2011). **PARÁGRAFO.** Será obligación del funcionario que ejerza la supervisión o interventoría: a) Colaborar con el CONVENIANTE con miras a la correcta ejecución y cumplimiento del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato en todas o en cualquiera de sus partes. c) Conservar en esa dependencia copia de todos los documentos que soportan el presente contrato y que se generen en desarrollo del mismo. e) Verificar al momento





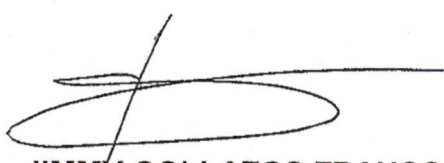
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

del pago, que CONVENIENTE se encuentra al día con el Sistema de Seguridad Social Integral, así como los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación cuando corresponda, so pena de incurrir en causal de mala conducta, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 Parágrafo 1° de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: El presente contrato, podrá terminarse de manera anticipada, por las siguientes causas: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2)** Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del mandatario o del DEPARTAMENTO. **3)** Por la ocurrencia de hechos constitutivos de fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar la ejecución del objeto. **4)** Por las demás causales que señale la ley.

VIGÉSIMA TERCERA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. En esta etapa la partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, así mismo constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo, de conformidad con la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios. Si vencido el plazo para la liquidación unilateral, ésta no se ha realizado, la misma podrá efectuarse en cualquier momento dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento de los términos antes indicados, de mutuo acuerdo.

Para constancia se firma en Medellín el **10 ABR 2024**


JIMMY COLLAZOS FRANCO
Secretario de Ambiente y Sostenibilidad
Departamento de Antioquia


LEONARDO DE JESÚS AGUDELO DURÁN
Gerente
Reforestadora Integral de Antioquia S.A.
RIA S.A

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Luis Angel Toro Arias, P.U, Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad.		02/04/2024
Revisó y aprobó	Jorge Hernán Betancur Mejía- Director de Recursos Naturales, Secretaría de Ambiente y Sostenibilidad		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Teléfono: (4) 383 86 80
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia



Medellín, MAYO 08 DE 2024

Señor

FRANCISCO ALONSO PANIAGUA RAMIREZ

DIRECTOR TECNICO

REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA RIA S.A.

Ciudad.

Asunto: Notificación supervisor **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. C.I. 4500062675 de 2024.**

Por medio de la presente le notificamos que usted fue designado SUPERVISOR del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. C.I. 4500062675 de 2024 cuyo objeto es **"CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACION PARA PROMOVER LA PROTECCION DE LAS CUENCAS ABASTECEDORAS DE ACUEDUCTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, MEDIANTE LA ESTRATEGIA GUARDACUENCAS"**. Por las características de las actividades a realizar se requiere disponibilidad, el cual deberá cumplir y ejecutar las actividades por la cual fue contratado. **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. C.I. 4500062675 de 2024**, cuenta con una duración de NUEVE (09) meses, contados a partir del día de la suscripción del Acta de Inicio y sin sobrepasa el 31 de diciembre de 2024.

Permítanos recordarle que usted como supervisor del contrato antes mencionado deberán constatar la ejecución y cumplimiento de los trabajos y actividades que se ejecutan en cumplimiento de las obligaciones contractuales, por medio de su inspección y vigilancia; le informamos además que el supervisor o sea usted y la gerencia deberán verificar que el contratista acate ceñidamente lo dispuesto sobre el particular y especialmente las directrices internas expedidas para el efecto por La REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA "RIA S.A.", así como lo estipulado en el contrato antes referenciado, el Reglamento de Contratación de "RIA S.A." (Acuerdo 001 de 2007 y la Resolución 007 de 2018), la Resolución N°41 de 2018 "Manual de Supervisión e Interventoría RIA" y demás normas sobre la materia y demás normas sobre la materia.

En el desempeño de su función, usted se obligará a cumplir a cabalidad lo siguiente:

- Atender el desarrollo de la ejecución del contrato.
- Comunicar en forma oportuna a la Dirección Jurídica; las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato.
- Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

"Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos"

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6

PBX: (057 - 4) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org

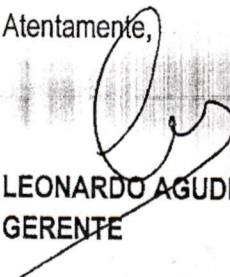
Medellín - Colombia

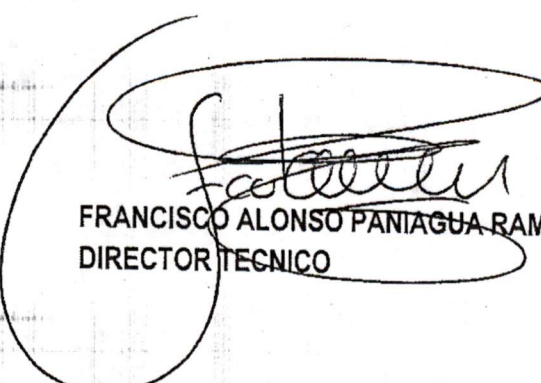


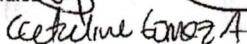
- Comunicar en forma oportuna, la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte de algún contratista que preste sus servicios en la ejecución del proyecto.
- Verificar que los contratistas, estén efectuando los pagos de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
- Avisar con cinco (5) días hábiles de anticipación, por escrito, debidamente motivado y previo visto bueno del Gerente adiciones al presente contrato.
- El supervisor rechazará todos aquellos trabajos que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y de inmediato informar a la directora jurídica.
- Asistir a los diferentes comités programados en el desarrollo de este contrato.
- Presentar informes de avances de la ejecución del contrato cuando sean requeridos.
- Ser el enlace de comunicación como representante de RIA S.A.
- Verificar el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

Usted como supervisor del CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. C.I. 4500062675 de 2024 tiene el deber al momento de suscribir el Acta de Inicio, constatar y verificar nuevamente que dicho contrato tenga anexo toda la documentación al orden del día.

Atentamente,


LEONARDO AGUDELO DURÁN
GERENTE


FRANCISCO ALONSO PANIAGUA RAMIREZ
DIRECTOR TECNICO

E/P/ Cristina Salazar Villada – Profesional Jurídica 
R/ Catalina Maria Gómez – Directora Jurídica 
Copia: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. C.I. 4500062675 de 2024.

"Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos"

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6
PBX: (057 - 4) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín - Colombia

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 29/04/2024 - 12:19:18 PM



Recibo No.: 0026520789

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkjeafChtkpMdhjp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A.
Sigla: RIA S.A.
Nit: 811038424-6
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-311091-04
Fecha de matrícula: 27 de Marzo de 2003
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 11 de Marzo de 2024
Grupo NIIF: Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 47 49 12
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: contabilidad@riaforestal.org
secretaria@riaforestal.org
Teléfono comercial 1: 4488310
Teléfono comercial 2: 4488310
Teléfono comercial 3: 3104564262
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 47 49 12
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: secretaria@riaforestal.org

Recibo No.: 0026520789

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkjeafChtkpMdhjp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Teléfono para notificación 1: 4488310
Teléfono para notificación 2: 3137500855
Teléfono para notificación 3: 3104564262

La persona jurídica REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por escritura pública No. 628, del 19 de febrero de 2003, de la Notaría 29a. de Medellín, registrada en esta Entidad en marzo 27 de 2003, en el libro 9, bajo el número 3054, se constituyó una sociedad Anónima de Economía Mixta denominada:

REFORESTADORA INDUSTRIAL DE ANTIOQUIA S.A. Cumplirá el desempeño de su actividad con la denominación de RIA S.A.

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta febrero 19 de 2103.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad consiste en:

- 1) Explotación comercial de la producción de madera y de los productos derivados del bosque en un marco de sostenibilidad ambiental;
- 2) Producción tecnificada de maderas, su industrialización y comercialización a nivel nacional e internacional;
- 3) Formar y administrar un patrimonio forestal que propicie en forma nacional e internacional;
- 4) Producir, transformar y comercializar productos maderables y no maderables de plantaciones con líneas diversificadas;
- 5) Identificar, acceder, posicionar y buscar la comercialización de los

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 29/04/2024 - 12:19:18 PM



Recibo No.: 0026520789

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkjeafChtkpMdhjp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

productos forestales, maderables y fomentar el cultivo de especies maderables y no maderables, del Departamento en los mercados nacionales e internacionales;

6) Promover y fomentar el cultivo de especies maderables y comercializables;

7) Generar procesos transformadores de la madera y de generación de valor agregado;

8) Diseñar y ejecutar proyectos de investigación sobre el mejoramiento de las especies maderables; y

9) La plantación, manejo y administración de bosques en zonas de interés de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y de manera especial aquellos destinados a la protección de embalses y represas de su propiedad, construidos para la generación de energía eléctrica y/o la prestación del servicio público domiciliario de acueducto, y de las cuencas hidrográficas que los surten.

10) El aprovechamiento forestal de los bosques de propiedad de las Empresas Públicas de Medellín E.S.P. y la comercialización a través de los convenios celebrados con éstas, de los productos obtenidos de dicha actividad, propendiendo por el beneficio social y económico de las comunidades aledañas. En todo caso, se entenderán las disposiciones legales en cuanto a la explotación de las plantaciones protectoras, productoras, y protectoras productoras.

Para el desarrollo de las actividades previstas en el objeto, la sociedad podrá operar en cualquier parte del país, tener inversiones de capital en sociedades. Se entenderá incluida en el objeto social la celebración de los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan por fin ejercer los derechos o cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad. La sociedad no podrá participar como socia en sociedades colectivas ni garantizar obligaciones de terceros.

- El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general.

- El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 29/04/2024 - 12:19:18 PM



Recibo No.: 0026520789

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkjeafChtkpMdhjp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

comerciales o industriales.

- La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz.

- El desarrollo de actividades de asesoría, consultaría, asistencia técnica, interventoría, capacitación, desarrollo y ejecución de obras, actividades y proyectos en relación con el uso, manejo, administración y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, y la Reforestación, establecimiento, aislamiento, mantenimiento, manejo y administración de plantaciones y bosque protectores y/o comerciales tanto para el sector público como para el privado.

- Realizar y promover la recuperación de la vegetación en áreas degradadas o prioritarias para la conservación; el enriquecimiento forestal de bosques secundarios jóvenes, establecimiento de sistemas silvopastoriles y plantaciones forestales en los diversos predios rurales y urbanos.

- Reforestación, establecimiento, aislamiento, mantenimiento, manejo y administración de plantaciones y bosque protectores y/o comerciales.

- Administración delegada de proyectos de establecimientos y mantenimientos forestales de plantaciones y bosques protectores y/o comerciales.

- Manejo, administración y producción de material vegetal de especies forestales protectoras, comerciales y material vegetal en general.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

Autorizar la constitución de garantías, reales o personales, para respaldar obligaciones propias.

Autorizar al representante legal para adquirir y enajenar cualquier concesión, privilegio, patente, marca, nombre de comercio o los demás derechos sobre tales intangibles.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 29/04/2024 - 12:19:18 PM



Recibo No.: 0026520789

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkjeafChtkpMdhjp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Facultar al representante legal para iniciar acciones legales y para someter a árbitros o a amigables componedores las controversias existentes. Entre las acciones legales se incluye la da repetición contra os administradores, trabajadores y contratistas que por dolo o culpa hayan comprometido la responsabilidad civil de la Compañía frente a los usuarios de los servicios.

Autorizar al Gerente la formalización de acuerdos y convenios comerciales relacionados con los servicios que presta, con entidades nacionales e internacionales y la celebración de contratos para alianzas estratégicas, sin que en virtud de ellos necesariamente surjan nuevas personas jurídicas.

Autorizar al Gerente para la celebración o ejecución de aquellos actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia o funcionamiento de la sociedad, cuya cuantía exceda de mil (1000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CAPITAL

		CAPITAL AUTORIZADO
Valor	:	\$100.000.000.000,00
No. de acciones	:	20.000,00
Valor Nominal	:	\$5.000.000,00

		CAPITAL SUSCRITO
Valor	:	\$83.988.030.000,00
No. de acciones	:	16.797,60
Valor Nominal	:	\$5.000.000,00

		CAPITAL PAGADO
Valor	:	\$83.988.030.000,00
No. de acciones	:	16.797,60
Valor Nominal	:	\$5.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACIÓN LEGAL:

GERENTE: La administración de la sociedad, su representación legal y la gestión de los negocios estarán a cargo del Gerente. Como representante

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 29/04/2024 - 12:19:18 PM



Recibo No.: 0026520789

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkjeafChtkpMdhjp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

legal tiene facultades para celebrar o ejecutar, sin otras limitaciones que las establecidas en los estatutos, todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El Gerente tendrá un suplente quien reemplazará al principal en sus faltas temporales o definitivas.

Todos los empleados de la compañía, con excepción del Revisor Fiscal, estarán subordinados en el desempeño de sus labores al Gerente.

FUNCIONES DEL GERENTE: El Gerente tendrá las siguientes funciones:

1. Representar a la sociedad y administrar su patrimonio. Al respecto, el Gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y funcionamiento de la sociedad, cuya cuantía no exceda de mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Aquellos actos que excedan la mencionada cuantía requerirán la autorización de la Junta Directiva.
2. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva.
3. Dirigir la sociedad en sus relaciones internas y externas y comprometerla con sus actos.
4. Ser el responsable de establecer y mantener el control interno, entendido como el conjunto de actividades de planeación y ejecución, realizado por la administración de la Compañía de modo que mediante indicadores de objetivos precisos se asegure el mejoramiento y la evaluación de la Compañía.
5. Suministrar información veráz, completa y oportuna a las autoridades competentes y a las personas a quienes éstas hayan confiado la responsabilidad de obtenerla.
6. Elaborar y presentar a la consideración, de la Junta Directiva, las condiciones generales en las que la Compañía está dispuesta a prestar los servicios a su cargo y que constituirán la base de los contratos respectivos.
7. Elegir libremente a todos y cada uno de los empleados de la sociedad, con excepción de los demás funcionarios de primer nivel, el Revisor Fiscal y sus auxiliares.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 29/04/2024 - 12:19:18 PM



Recibo No.: 0026520789

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkjeafChtkpMdhjp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 192 del 9 de enero de 2024, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de enero de 2024, con el No. 1350 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LEONARDO DE JESUS AGUDELO DURAN	C.C. 70.552.375

Por Acta No.189 del 9 de noviembre de 2023, de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2023, con el No.43575 del Libro IX, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS GUILLERMO PEÑA	C.C. 70.416.610
SUPLENTE	LOPERA	

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 37 del 20 de marzo de 2024, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2024, con el No. 20036 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA	

SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y DESARROLLO RURAL DE LA
GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

RAUL RICARDO RESTREPO RAMOS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
DIRECCIÓN JURÍDICA -IDEA

C.C. 71.937.327

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 29/04/2024 - 12:19:18 PM



Recibo No.: 0026520789

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkjeafChtkpMdhjp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR DE PLANEACIÓN
ENERGÍA -EPM

SUPLENTE

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA
LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
FÍSICA DE LA GOBERNACIÓN DE
ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE HACIENDA DE
LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

SIN DESIGNACIÓN

JEFE OFICINA DE COMUNICACIONES
-IDEA

JEFE UNIDAD ESTRATEGIA Y
PLANEACIÓN GENERACIÓN
ENERGÍA -EPM

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 37 del 20 de marzo de 2024, de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2024, con el No. 20037 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FIRMA REVISORA FISCAL	RESULTADOS EMPRESARIALES Y NIT. 901.373.082-2 GERENCIALES AZ SAS	

Por Comunicación del 24 de abril de 2024, de la Firma Revisora Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de abril de 2024, con el No. 20036 del Libro IX, se designó a:

REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARIA ZENaida MARTINEZ LOPEZ	C.C. 39.191.227 T.P. 142356-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ALEJANDRO QUINTERO	C.C. 15.443.136

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 29/04/2024 - 12:19:18 PM



Recibo No.: 0026520789

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkjeafChtkpMdhjp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

MONTOYA

T.P. 134379-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Escritura No. 1356, de agosto 15 de 2007, de la Notaría Unica de Caldas.

Escritura No. 1252, de septiembre 7 de 2009, de la Noaría Unica de Caldas.

Escritura No. 1626, del 18 de septiembre de 2012, de la Notaría 13 de Medellín.

Escritura No.826, del 25 de junio de 2013, de la Notaría 10a. de Medellín, registrada en esta Cámara el 27 de junio de 2013, en el libro 9, bajo el No.11734, mediante la cual, entre otras reformas, la sociedad cambia su denominación social, quedando así:

REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A.
Sigla: RIA S.A.

Escritura Pública No. 1965 del 19 de noviembre de 2015, de la Notaría 5a de Medellín.

Escritura No. 122 del 27 de enero de 2016 de la Notaría 13a. de Medellín, aclarada por escritura No. 286 del 12 de febrero de 2016 de la Notaría 13a. de Medellín.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 29/04/2024 - 12:19:18 PM



Recibo No.: 0026520789

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkjeafChtkpMdhjp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 0210

Actividad secundaria código CIIU: 7010

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	REFORESTADORA INDUSTRIAL DE ANTIOQUIA
Matrícula No.:	21-377187-02
Fecha de Matrícula:	27 de Marzo de 2003
Ultimo año renovado:	2024
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 47 49 12
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 29/04/2024 - 12:19:18 PM



Recibo No.: 0026520789

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkjeafChtkpMdhjp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$3,667,656,595.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 0210

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

INFORMA

Por Comunicación dirigida a esta Entidad el 07 de octubre de 2016, el señor WILSON REYNEL BUILES TOBON, informa que renuncia al cargo de miembro principal de la Junta Directiva de la sociedad.

Esta Comunicación se recibió con carácter informativo, ya que de acuerdo con el artículo 164 del Código de Comercio, las personas inscritas en la Cámara de Comercio del domicilio social como Representantes de una sociedad, así como sus Revisores Fiscales, conservan tal carácter para todos los efectos legales, mientras no se cancele dicha inscripción mediante el registro de un nuevo nombramiento o elección.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 29/04/2024 - 12:19:18 PM



Recibo No.: 0026520789

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: jkjeafChtkpMdhjp

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-JUL-1960**

HISPANIA
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.71
ESTATURA

O-
G.S. RH

M
SEXO

23-FEB-1979 ENVIGADO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-0100100-00260129-M-0070552375-20101014

0024373190A 1

34741879

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO **70.552.375**

AGUDELO DURAN

APELLIDOS

LEONARDO DE JESUS

NOMBRES

Leonardo de Jesús
FIRMA



2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

141039983722



(415)7707212489984(8020) 000014103998372 2

5. Número de identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 1 1 0 3 8 4 2 4 6

Impuestos de Medellín

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A.

36. Nombre comercial

REFORESTADORA INDUSTRIAL DE ANTIOQUIA

37. Sigla

RIA S.A.

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

39. Departamento

Antioquia

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CR 47 49 12 ED LOTERIA DE MEDELLIN

42. Correo electrónico

contabilidad@riaforestal.org

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 3 7 5 0 0 8 5 5

45. Teléfono 2

4 4 8 8 3 1 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código

47. Fecha inicio actividad

48. Código

49. Fecha inicio actividad

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

0 2 1 0

2 0 0 3 0 2 1 9

7 0 1 0

2 0 1 3 0 6 2 5

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

03- Impuesto al patrimonio

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

52- Facturador electrónico

07- Retención en la fuente a título de renta

55- Informante de Beneficiarios Finales

08- Retención timbre nacional

09- Retención en la fuente en el impuesto

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros

Exportadores

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2024 - 05 - 14 / 09 : 53: 06

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre AGUDELO DURAN LEONARDO DE JESUS

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141039983722



(415)7707212489984(8020) 000014103998372 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 1 1 0 3 8 4 2 4 6

Impuestos de Medellín

1 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

1

63. Formas asociativas

3

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

73. Beneficio

1

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	6 2 8	1 2 2	83. Nacional público 9 9 . 9 8 %
73. Fecha	2 0 0 3 0 2 1 9	2 0 1 6 0 1 2 7	84. Nacional privado 0 . 0 2 %
74. Número de notaría	2 9	1 0	85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	2 0 0 3 0 3 2 7	2 0 1 6 0 1 2 7	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matricula mercantil	2 1 3 1 1 0 9 1 0 4	2 1 3 1 1 0 9 1 0 4	
78. Departamento	0 5	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	0 2 1	
Vigencia			
80. Desde	2 0 0 3 0 2 1 9	2 0 1 3 0 6 2 5	
81. Hasta	2 1 0 3 0 2 1 9	2 1 0 3 0 2 1 9	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Contraloría Departamental

1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2	1 1 0	2 0 2 3 0 7 3 1		-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141039983722



(415)7707212489984(8020) 000014103998372 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 1 1 0 3 8 4 2 4 6

Impuestos de Medellín

1 1

Representación

98. Representación REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 4 0 1 0 9
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadani 1 3	101. Número de identificación 7 0 5 5 2 3 7 5
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido AGUDELO	105. Segundo apellido DURAN
106. Primer nombre LEONARDO	107. Otros nombres DE JESUS
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 3 1 1 0 9
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan 1 3	101. Número de identificación 7 0 4 1 6 6 1 0
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido PEÑA	105. Segundo apellido LOPERA
106. Primer nombre CARLOS	107. Otros nombres GUILLERMO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
100. Tipo de documento	101. Número de identificación
102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido
106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV
110. Razón social representante legal	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141039983722



(415)7707212489984(8020) 000014103998372 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 1 1 0 3 8 4 2 4 6

Impuestos de Medellín

1 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 1 2 8 2 7 8 9 4 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido LOPEZ	116. Segundo apellido CORTES	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres PABLO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 4 0 5	123. Fecha de retiro 2 0 2 3 0 3 2 2	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 1 7 9 0 8 9 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CORREA	116. Segundo apellido VARGAS	117. Primer nombre RODOLFO	118. Otros nombres ANDRES	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 4 0 5	123. Fecha de retiro 2 0 2 3 0 3 2 2	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 1 9 3 7 3 2 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RESTREPO	116. Segundo apellido RAMOS	117. Primer nombre RAUL	118. Otros nombres RICARDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 4 0 5	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 4 3 2 5 4 9 0 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ZULUAGA	116. Segundo apellido ZULUAGA	117. Primer nombre CAROLINA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 3 3 0	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 0 0 8 0 4 1 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido OSPINA	116. Segundo apellido MONTOYA	117. Primer nombre ALVARO	118. Otros nombres LEON	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 3 3 0	123. Fecha de retiro 2 0 2 3 0 6 1 6	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141039983722



(415)7707212489984(8020) 000014103998372 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 1 1 0 3 8 4 2 4 6

Impuestos de Medellín

1 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 7 1 5 5 5 9 7 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido SANMARTIN	116. Segundo apellido ALZATE	117. Primer nombre ANDRES	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 7 0 1 0 2	123. Fecha de retiro 2 0 1 8 0 4 1 8	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 3 3 8 7 4 0 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PIEDRAHITA	116. Segundo apellido CARDENAS	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres ARTURO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 4 0 1	123. Fecha de retiro 2 0 1 8 0 4 1 8	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 7 1 7 0 0 0 1 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ARANGO	116. Segundo apellido GONZALEZ	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres GONZALO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 4 0 1	123. Fecha de retiro 2 0 1 8 0 4 1 8	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 7 1 6 0 4 1 2 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CRUZ	116. Segundo apellido CORREA	117. Primer nombre JOHN	118. Otros nombres JAIRO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 4 0 1	123. Fecha de retiro 2 0 1 8 0 4 1 8	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 3 9 8 6 6 2 5 7 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RIOS	116. Segundo apellido MOLINA	117. Primer nombre JAIME	118. Otros nombres HERNAN	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 8 0 4 0 1	123. Fecha de retiro 2 0 1 8 0 4 1 8	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141039983722



(415)7707212489984(8020) 000014103998372 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 1 1 0 3 8 4 2 4 6

Impuestos de Medellín

1 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 5 3 2 8 3 3 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido MUNERA	116. Segundo apellido VILLEGAS	117. Primer nombre GUILLERMO	118. Otros nombres LEON	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 4 0 5	123. Fecha de retiro 2 0 2 2 0 3 2 9	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 1 7 7 7 9 3 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido URIBE	116. Segundo apellido TIRADO	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres IGNACIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 2 1 8	123. Fecha de retiro 2 0 2 3 0 3 2 2	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 0 1 2 1 6 8 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido OSSA	116. Segundo apellido CHAVARRIAGA	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres HUMBERTO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 4 0 5	123. Fecha de retiro 2 0 2 2 0 3 2 9	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 1 0 2 0 6 3 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido JARAMILLO	116. Segundo apellido PEREIRA	117. Primer nombre JORGE	118. Otros nombres ALBERTO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 4 0 5	123. Fecha de retiro 2 0 2 2 0 3 2 9	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 5 6 8 3 1 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GARZON	116. Segundo apellido ARAQUE	117. Primer nombre JAIME	118. Otros nombres ALBERTO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 1 0 4 0 5	123. Fecha de retiro 2 0 2 2 0 1 2 5	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141039983722



(415)7707212489984(8020) 000014103998372 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 1 1 0 3 8 4 2 4 6

Impuestos de Medellín

1 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 0 4 0 7 3 5 0 1 9	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RODRIGUEZ	116. Segundo apellido RODRIGUEZ	117. Primer nombre RAQUEL	118. Otros nombres CAROLINA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 3 2 9	123. Fecha de retiro 2 0 2 4 0 3 2 2	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 2 8 9 9 7 6 3	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido QUINTERO	116. Segundo apellido ZULUAGA	117. Primer nombre MARIA	118. Otros nombres EUCARIS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 0 3 2 9	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 3 9 0 2 5 7 7	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GOMEZ	116. Segundo apellido GARCIA	117. Primer nombre SILVIA	118. Otros nombres ELENA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 3 2 2	123. Fecha de retiro 2 0 2 4 0 3 2 0	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 9 8 5 3 5 3 8 5	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido BETANCUR	116. Segundo apellido MONTOYA	117. Primer nombre HECTOR	118. Otros nombres FABIAN	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 3 2 2	123. Fecha de retiro 2 0 2 4 0 3 2 0	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 2 7 8 9 5 7 8	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ALZATE	116. Segundo apellido AGUDELO	117. Primer nombre GLORIA	118. Otros nombres AMPARO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 6 1 6	123. Fecha de retiro 2 0 2 4 0 3 2 2	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141039983722



(415)7707212489984(8020) 000014103998372 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 1 1 0 3 8 4 2 4 6

Impuestos de Medellín

1 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 1 6 7 1 2 1 6 1	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido HERRERA	116. Segundo apellido ARCINIEGAS	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres CARLOS	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 6 1 6	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 8 9 0 0 1 6 9 6	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido COLLAZOS	116. Segundo apellido FRANCO	117. Primer nombre JIMMY	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 3 2 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 2 7 8 8 3 8 4	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ACEVEDO	116. Segundo apellido JARAMILLO	117. Primer nombre ROSA	118. Otros nombres MARIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 3 2 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 4 2 7 9 7 4 9 6	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido SUAREZ	116. Segundo apellido RAMIREZ	117. Primer nombre NIDIAN	118. Otros nombres LUCIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 3 2 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 7 1 6 2 1 1 2 2	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PRIETO	116. Segundo apellido SOTO	117. Primer nombre EUGENIO	118. Otros nombres ENRIQUE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 3 2 2	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141039983722



(415)7707212489984(8020) 000014103998372 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 1 1 0 3 8 4 2 4 6

Impuestos de Medellín

1 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana 1 3	112. Número de identificación 3 2 2 9 5 3 5 6	113. DV	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido LOPEZ	116. Segundo apellido GOMEZ	117. Primer nombre SABINA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 4 0 3 2 2	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

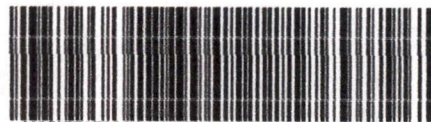
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141039983722



(415)7707212489984(8020) 000014103998372 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 1 1 0 3 8 4 2 4 6

Impuestos de Medellín

1 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 3 9 1 9 1 2 2 7	126. DV 5	127. Número de tarjeta profesional 1 4 2 3 5 6 T
	128. Primer apellido MARTINEZ	129. Segundo apellido LOPEZ	130. Primer nombre MARIA	131. Otros nombres ZENaida
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 7 3 0 8 2 2	133. DV 2	134. Sociedad o firma designada RESULTADOS EMPRESARIALES Y GERENCIALES AZ S.A.S	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 0 5 0 6			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 1 5 4 4 3 1 3 6	138. DV 9	139. Número de tarjeta profesional 1 3 4 3 7 9 T
	140. Primer apellido QUINTERO	141. Segundo apellido MONTAÑA	142. Primer nombre ALEJANDRO	143. Otros nombres INES
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 1 3 7 3 0 8 2 2	145. DV 2	146. Sociedad o firma designada RESULTADOS EMPRESARIALES Y GERENCIALES AZ S.A.S	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 4 0 5 0 6			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 4 3 7 3 0 4 4 7	150. DV 7	151. Número de tarjeta profesional 5 7 8 9 3 T
	152. Primer apellido SIERRA	153. Segundo apellido GAVIRIA	154. Primer nombre CLAUDIA	155. Otros nombres PATRICIA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 0 7 0 3 3 0			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

141039983722



(415)7707212489984(8020) 000014103998372 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 1 1 0 3 8 4 2 4 6

Impuestos de Medellín

1 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Establecimiento de comerci 0 2	161. Actividad económica Silvicultura y otras actividades forestales 0 2 1 0
162. Nombre del establecimiento REFORESTADORA INDUSTRIAL DE ANTIOQUIA	
163. Departamento Antioquia 0 5	164. Ciudad/Municipio Medellín 0 0 1
165. Dirección CR 47 49 12	
166. Número de matrícula mercantil 2 1 3 7 7 1 8 7 0 2	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 0 3 0 3 2 7
168. Teléfono 4 4 8 8 3 1 0	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

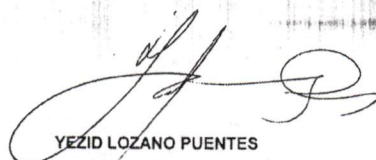
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 09 de mayo de 2024, a las 11:09:01, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70552375
Código de Verificación	70552375240509110901

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 246716618



PIB

10:59:49

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 09 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LEONARDO DE JESUS AGUDELO DURAN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 70552375:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 70552375 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/05/2024 12:09 PM



Código Verificación: YCD2KJNGLV

Válida hasta: 07/08/2024

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:38:28 PM horas del 21/05/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **70552375**

Apellidos y Nombres: **AGUDELO DURAN LEONARDO DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm
a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.095.841.167**
BAUTISTA ARDILA

APELLIDOS
YORLEIDY MAGRETH

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-JUN-1999**

FLORIDABLANCA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.59
ESTATURA

O+
G.S. RH

F
SEXO

05-JUN-2017 FLORIDABLANCA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-2708200-00941299-F-1095841167-20170930

0057617124A 1

48016595

UNIDAD
ADMINISTRATIVA
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES**



Certificado No:

FFAA7005E067299

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YORLEIDY MAGRETH BAUTISTA ARDILA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1095841167 de FLORIDABLANCA (SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 298677-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE
REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A.
NIT 811.038.424-6

CERTIFICA QUE:

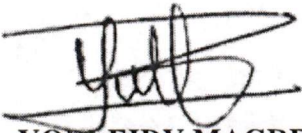
De acuerdo con el resultado de las pruebas selectivas realizadas sobre los documentos y registros de contabilidad, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría y de Aseguramiento de la Información, certifico que la **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A.**, ha cumplido con el pago de los aportes de sus trabajadores a los sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

La **REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A.**, durante los últimos seis (6) meses calendario ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales y se encuentra a paz y salvo con las obligaciones referentes a los sistemas de Salud, Pensiones, ARL y obligaciones parafiscales, señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2.002, modificada por la Ley 828 de 2.003; hasta el 31 de mayo de 2024 por concepto de salud y lo relacionado por otros conceptos hasta el 30 de abril de 2024.

Los aportes del mes de abril de 2024 fueron presentados y pagados con éxito el día 30 de abril de 2024.

Dada en Medellín, a los dos (2) días del mes de mayo de 2024.

Atentamente,



YORLEIDY MAGRETH BAUTISTA ARDILA

Revisor Fiscal

TP 298677 - T

CER-4448-24

Por delegación de

KRESTON RM S.A.

Consultores, Auditores, Asesores

Kreston Colombia

Miembro de Kreston International Ltd.

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

298677-T

YORLEIDY MAGRETH
BAUTISTA ARDILA
C.C. 1095841167
RES. INSCRIPCION 3082 DEL 29/06/2022
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

322068 345105

298677-T

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**



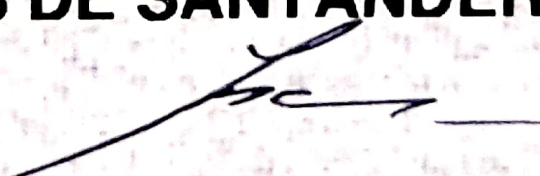
298677-T



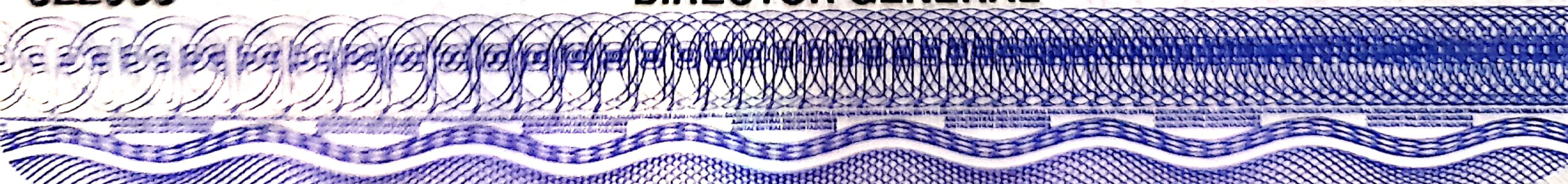
**YORLEIDY MAGRETH
BAUTISTA ARDILA
C.C. 1095841167**

**RES. INSCRIPCION 3082 DEL 29/06/2022
UNIDADES TECNOLOGICAS DE SANTANDER**

322068


**JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL**

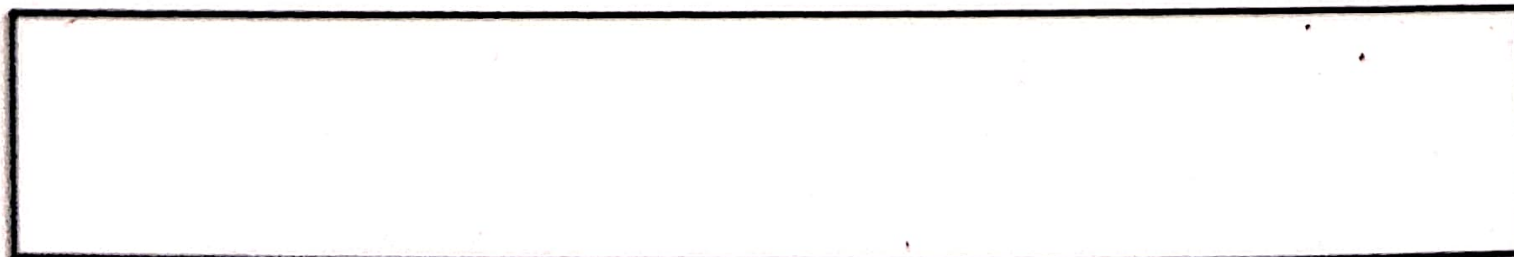
345105



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

**FIRMA**

Medellín, jueves, 16 de mayo de 2024

Señores
GOBERNACION DE ANTIOQUIA

EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA
CERTIFICA:

Se permite informar que el REFORESTADORA INDUSTRIAL DE ANT-RIA, identificado con NIT 811038424, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Instituto el siguiente producto:

Nombre Producto	Numero Producto	Estado	Fecha Apertura	Saldo
RIA-DPTO ANTIOQUIA CI-4500062675-2024	00000000100015549	ACTIVA	2024/05/02	\$0

*Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con los teléfonos (4) 3 54 77 00 extensiones 253 – 124 – 195.



OSCAR RODRIGO RENDON SERNA
GERENTE COMERCIAL Y DE FOMENTO

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución IDEA no. 0602 de 2017, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



CUENTA DE COBRO 127
Mayo 20 de 2024

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT 890.900.286-0

DEBE A:

LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. CON NIT 811.038.424-6 LA SUMA DE SETECIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.L. (\$725.512.892), POR CONCEPTO DE PRIMER DESEMBOLSO CORRESPONDIENTE AL 40% DE LOS RECURSOS A ADMINISTRAR DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI - 4500062675 - 2024 SUSCRITO ENTRE LA REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA Y EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Consignar a la cuenta de ahorros IDEA No. 100015549 a nombre de RIA – DPTO DE ANTIOQUIA CI-4500062675-2024

LEONARDO DE JESUS AGUDELO DURAN
Gerente RIA.S.A.

Copia carpeta CI-4500062675-2024
E/ Diana Marcela Mejía L. – Profesional Financiera

"Para que las Tierras generen empleo y riqueza para Todos"

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6
PBX: (057 - 4) 448 83 10
www.riaforestal.org - Correo Electrónico: secretaria@riaforestal.org
Medellín - Colombia

 <small>REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. NIT: 911.938.424-6</small>	PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO	Código: PRC-SST-05
		Versión: 00
		Fecha de Aprobación 03/12/2021
		Página 1 de 6

SG-SST

COPIA CONTROLADA.

1. OBJETIVO

Establecer un procedimiento para la notificación, reporte e investigación de los accidentes e incidentes de trabajo al igual que todas las Enfermedades Laborales que se puedan presenten en la entidad RIA.S.A; con el propósito de identificar y analizar los hechos y definir el conjunto de causas que directa o indirectamente intervinieron en el evento laboral

2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para todas las personas que laboran en RIA.S.A; independiente de su forma de contratación.

3. DEFINICIONES

- **Accidente de Trabajo:** Se entiende por accidente de trabajo toda lesión corporal que el trabajador sufra con ocasión o por consecuencia del trabajo. Tendrán consideración de accidentes de trabajo
- **Actos Inseguros:** Son aquellos comportamientos arriesgados por parte de los trabajadores en la empresa que constituyen violaciones manifiestas de los procedimientos de trabajo seguro.
- **Causas Básicas:** son debidas a factores personales o a factores en el puesto de trabajo.
- **Causas Inmediatas:** son las causas más visibles del accidente (el solo hecho de que se produzcan hace presuponer que se puede producir el accidente). Son debidas a actos inseguros o a condiciones peligrosas. Son el por qué pasan las causas inmediatas.
- **Condiciones Peligrosas:** son las provocadas por defectos en la infraestructura de los lugares, en las instalaciones o equipos, en las condiciones del puesto de trabajo o en los métodos de trabajo.
- **Enfermedad Profesional:** Se entenderá como enfermedad profesional la contraída a consecuencia del trabajo ejecutado en las actividades que se especifican en el cuadro que se aprueba por las disposiciones de aplicación y que esté provocada por la acción de los elementos o sustancias que en dicho cuadro se indiquen para cada enfermedad profesional.
- **Incidente de Trabajo:** Se entiende por incidente aquellos accidentes que no hayan ocasionado lesiones a los trabajadores expuestos, también denominados “accidentes blancos”.

4. RESPONSABLE.

4.1 Empleados

Es responsabilidad de todo el personal independiente de su forma de contratación reportar al **jefe inmediato o supervisor**, todos los accidentes / incidentes con y sin lesión ocurridos dentro y fuera de RIA.S.A que tengan relación directa con la labor para la que fue contratado. Además debe participar en el proceso de identificación de las causas.

 <p>REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. NIT: 911.938.424-6</p>	PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO	Código: PRC-SST-05
		Versión: 00
		Fecha de Aprobación 03/12/2021
		Página 2 de 6

SG-SST

COPIA CONTROLADA.

4.2 Jefe inmediato.

- Reportar el accidente de trabajo ante de trabajo ante la ARL SURA.
(Teléfono 4 44 45 78)
- Direccionar al trabajador al centro medico por recomendación de ARL SURA.
- Reportar el evento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Participar en la investigación de los accidentes de trabajo o enfermedades laborales.
dentro de los 15 días calendario después de ocurrido el evento.
- Gestionar, implementar y hacer seguimiento a los planes de acción recomendados por
parte del Equipo investigador de los accidentes/incidentes de trabajo.

4.3 Responsable seguridad y salud en el trabajo.

- Realizar y Documentar el desarrollo de la investigación del accidente de trabajo
- Verificar la convocatoria oportuna para la investigación de los accidentes de trabajo por
parte del jefe inmediato.
- Enviar la documentación de las investigaciones graves o mortales a la ARL
- Hacer seguimiento a los planes de acción y su documentación.

4.4 COPASST.

- Participar en la investigación de los accidentes de trabajo o enfermedades laborales.
dentro de los 15 días calendario después de ocurrido el evento.
- Realizar seguimiento a las medidas y fechas de control sugeridas en las
investigaciones de accidentes.

4.5 Gerencia

- Revisar y aprobar la investigación de los Accidentes de Trabajo y las Enfermedades
Laborales.

5. LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Resolución 1401 de mayo de mayo 24 de 2007
- Decreto Ley 1295 de junio 22 de 1994
- Ley 776 de 2002
- Ley 1562 de 2012
- Decreto 1072 de 2015
- Resolución 0312 de 2019

6. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

- Reportar el accidente a la ARL SURA (FURAT) y su respectiva EPS
- Realizar la investigación dentro del tiempo estipulado (15 días después del reporte)
- Conformacion del equipo investigador como responsable de investigar el
incidente/accidente. Será convocado por seguridad y salud en el trabajo con el apoyo de:
Jefe inmediato, Empleado que sufrió el evento (solo si es necesario), COPASST,

"Para que las Tierras Generen Empleo y Riqueza para Todos"

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6 PBX: (057 - 4) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: info@riaforestal.org |

Medellín - Colombia

 <small>REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. NIT: 911.938.424-6</small>	PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO	Código: PRC-SST-05
		Versión: 00
		Fecha de Aprobación 03/12/2021
		Página 3 de 6

SG-SST

COPIA CONTROLADA.

7. NOTIFICACIÓN Y REPORTE DE INCIDENTES DE TRABAJO.

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
1	Notificar el incidente	Trabajador	El empleado que sufrió el incidente de trabajo debe notificarlo al Jefe directo inmediatamente se presente el evento.
2	Reporte ARL SURA	Jefe Directo SST	Reportar a la línea de atención ARL SURA 4444578, el presunto accidente de trabajo y solicita la autorización de atención o direccionamiento médico, comunicar al trabajador el lugar de atención
3	Descripción del AT	Jefe Directo Trabajador	Si el trabajador está en condiciones deberá realizar la descripción del AT, en caso contrario será diligenciado por el jefe inmediato y firmado por el trabajador
4	Atención y prestación de servicios asistenciales	IPS - ARL	El empleado que sufrió el presunto accidente de trabajo es atendido en la IPS autorizada por la línea de atención.
5	Diligenciar el FURAT y reporte a la EPS	Jefe inmediato, seguridad y salud en el trabajo.	El jefe inmediato reporta a seguridad y salud en el trabajo el presunto accidente de trabajo para el diligenciamiento del FURAT antes de 48 horas posteriores al evento. Una vez diligenciado el FURAT a través de servicios en línea, se debe reportar a la EPS que se encuentra afiliado el trabajador
6	Reporte al ministerio de trabajo de accidentes graves y mortales	Seguridad y Salud En el trabajo	Reportar los accidentes graves, severos y mortales al Ministerio de Trabajo, ARL SURA, EPS

8. INVESTIGACION DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL.

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
1	Convocatoria al equipo investigador	Seguridad y salud en el trabajo COPASST	Convocar el personal requerido para la investigación del AT; (jefe inmediato, representante del COPASST, profesional en SST y trabajador si es requerido)
2	Recopilar Y documentar la información con relación a AT Y EL	Responsable seguridad y salud en el trabajo, Jefe Inmediato, miembro COPASST.	Revisar el área donde ocurrió el evento y tomar la el registro fotográfico e información de los testigos del AT O EL

"Para que las Tierras Generen Empleo y Riqueza para Todos"

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6 PBX: (057 - 4) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: info@riaforestal.org |

Medellín - Colombia

	PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO	Código: PRC-SST-05
		Versión: 00
		Fecha de Aprobación 03/12/2021
		Página 4 de 6

SG-SST

COPIA CONTROLADA.

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
3	Investigar el accidente de trabajo o enfermedad laboral	Equipo investigador	Se investigan todos los accidentes o incidentes de trabajo dentro de los siguientes 15 días calendario siguientes a su ocurrencia, Si el accidente produce la muerte la Entidad deberá atender las recomendaciones que le suministre la ARL SURA y atendiendo a su vez las requisiciones del Ministerio de Protección Social.
4	Analizar las causas de los accidentes e incidentes de trabajo	Responsable seguridad y salud en el trabajo, Jefe Inmediato, miembro COPASST	La investigación y análisis de los accidentes e incidentes de trabajo se realizara bajo la metodología de árbol de causas y se hará uso del formato de investigación suministrado por la ARL SURA.
5	Acciones correctivas, preventivas y de mejoramiento	Responsable seguridad y salud en el trabajo, Jefe Inmediato, miembro COPASST empleado afectado.	Si dentro de las causas está el incumplimiento de las normas de SST y/o procedimientos u otro requisito establecido se debe levantar un llamado de atención y realizar un Plan de Mejoramiento por medio de retroalimentación con la persona responsable. Si fue acto inseguro comprobado se debe hacer lección aprendida y el empleado debe realizar retroalimentación a su equipo de trabajo.
6	Remisión de investigaciones	Responsable seguridad y salud en el trabajo	Si la ARL requiere la investigación esta se deberá enviar dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del evento,
7	Elaborar plan de acción.	Responsable seguridad y salud en el trabajo, Jefe Inmediato, miembro COPASST	Realizar un plan de acción que definiendo el responsable, fechas y medición del cumplimiento.
8	Realizar seguimiento al Plan de acción	Responsable seguridad y salud en el trabajo, Jefe Inmediato, miembro COPASST	Realizar seguimiento a los planes de acción definidos para el control de los riesgos.
9	Realizar informes a la Gerencia	Responsable seguridad y salud en el trabajo,	Realizar el informe de gestión a la Gerencia del desempeño y actividades de cumplimiento en las investigaciones de los incidentes y accidentes.

"Para que las Tierras Generen Empleo y Riqueza para Todos"

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6 PBX: (057 - 4) 448 83 10

www.riaforestal.org - Correo Electrónico: info@riaforestal.org |

Medellín - Colombia

9. PROCESO PARA LA INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE/INCIDENTE

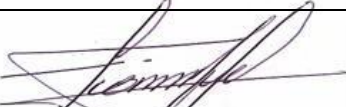
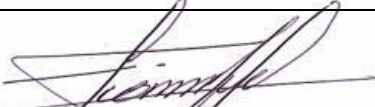
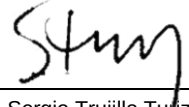


11. PUNTOS DE CONTROL

- Reporte del accidente de trabajo ARL SURA (Furat)
- descripción del AT
- Registro de la investigación formato ARL SURA.
- divulgación de este procedimiento a todo el personal.

12 NOTAS DE CAMBIO

No.	Versión inicial	Breve Descripción del Cambio	Versión Final	Fecha
00	00	No aplica para esta versión	00	

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
		
Juan Felipe Morales Hoyos Profesional del SG-SST.	Juan Felipe Morales Hoyos Profesional del SG-SST.	Sergio Trujillo Tunizo Gerente

 <p>REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. NIT: 911.938.424-6</p>	PROCEDIMIENTO PARA LA NOTIFICACIÓN, REPORTE E INVESTIGACIÓN DE LOS ACCIDENTES E INCIDENTES DE TRABAJO	Código: PRC-SST-05
		Versión: 00
		Fecha de Aprobación 03/12/2021
		Página 6 de 6

SG-SST

COPIA CONTROLADA.

"Para que las Tierras Generen Empleo y Riqueza para Todos"

Carrera 47 Sucre No 49-12 Ed. Lotería de Medellín – Piso 6 PBX: (057 - 4) 448 83 10
www.riaforestal.org - Correo Electrónico: info@riaforestal.org |
Medellín - Colombia

Fecha de Generación del documento: 02 de noviembre de 2023

Empresa: REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A.	Identificación de la empresa: 811038424
Contrato ARL: 094013918	Municipio donde se prestó el servicio:
Sede: ADMINISTRATIVO	Fecha de Elaboración: 02/11/2023
Fecha de prestación del servicio: 02/11/2023	Persona que modificó: JUAN FELIPE MORALES HOYOS
Fecha de última modificación: 02/11/2023	Estado del Informe: Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
	null	JUAN FELIPE MORALES HOYOS	

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingrese obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

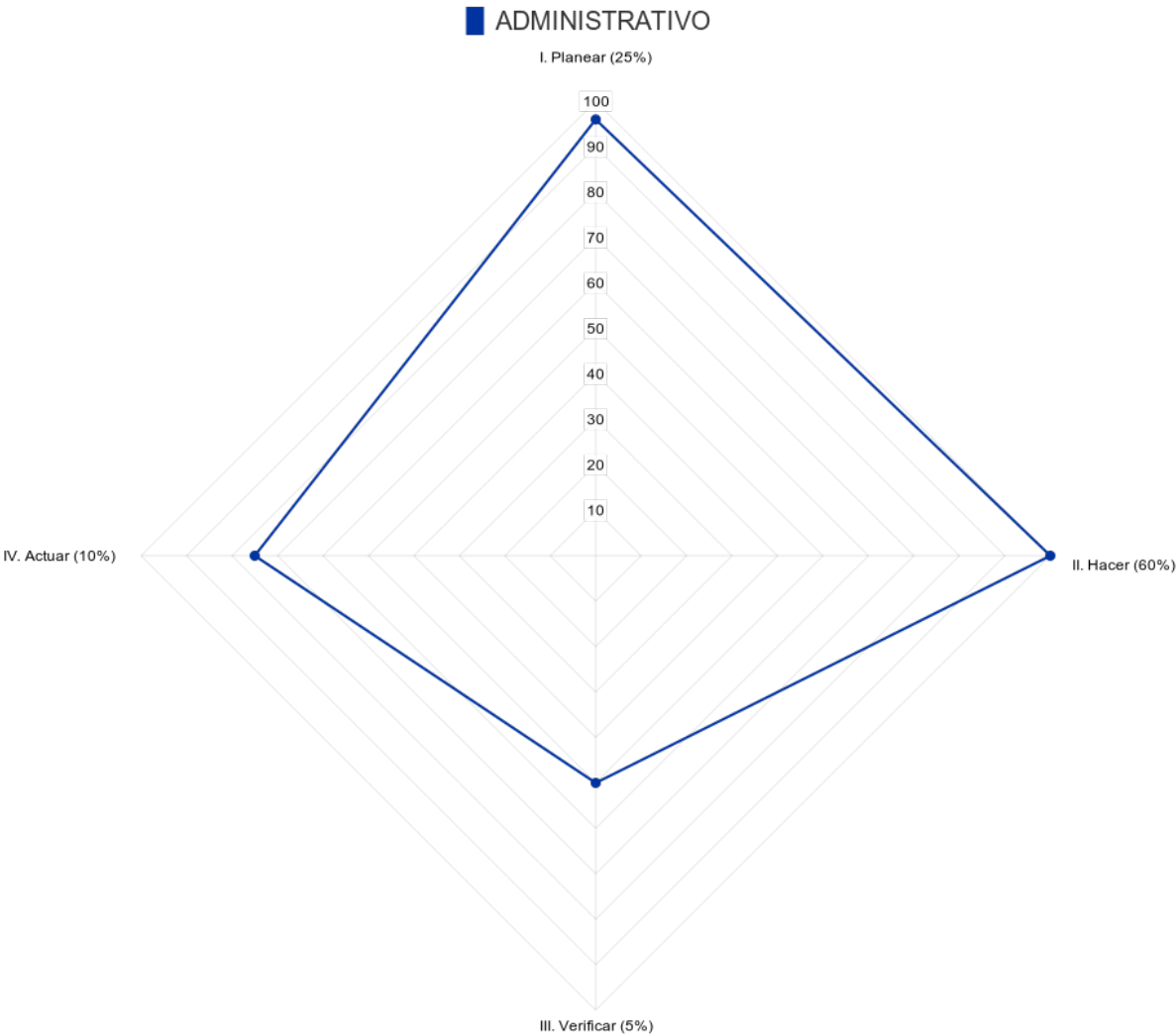
1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.
2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.
4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.
6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

Fecha de Generación del documento: 02 de noviembre de 2023

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

Resumen de Resultados



02/11/2023 ADMINISTRATIVO

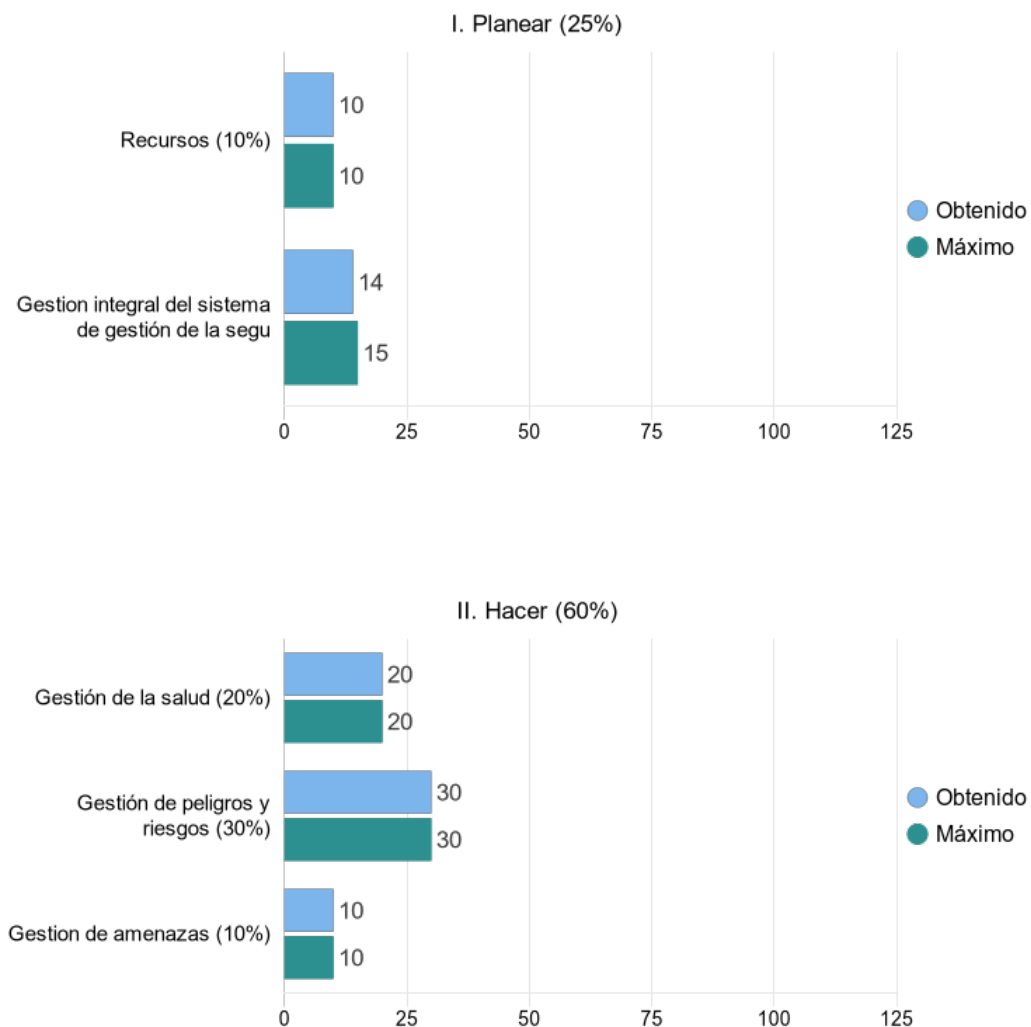
Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	96	25	24
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	50	5	2.5
IV. Actuar (10%)	75	10	7.5
% Total implementación			94.0

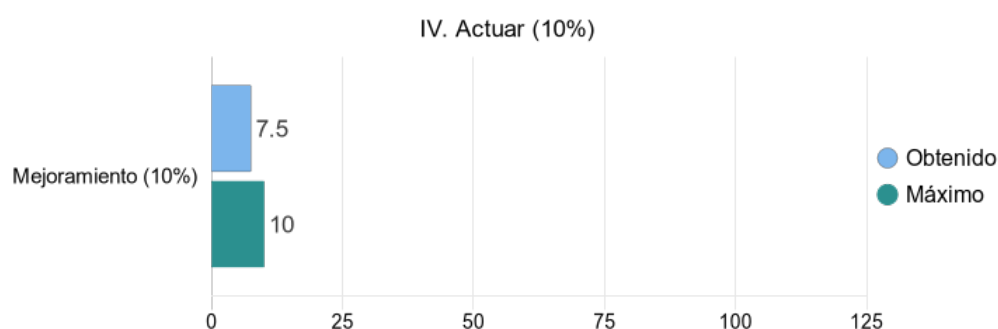
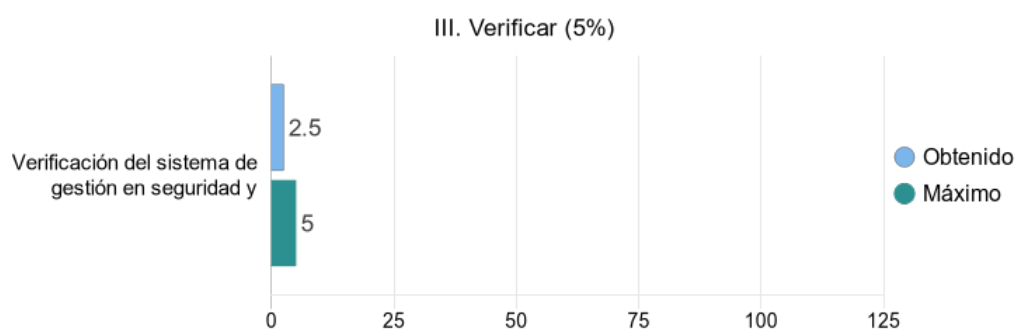
De acuerdo a su porcentaje de implementación del 94.0 su resultado es ACEPTABLE.

Detalle gráfico

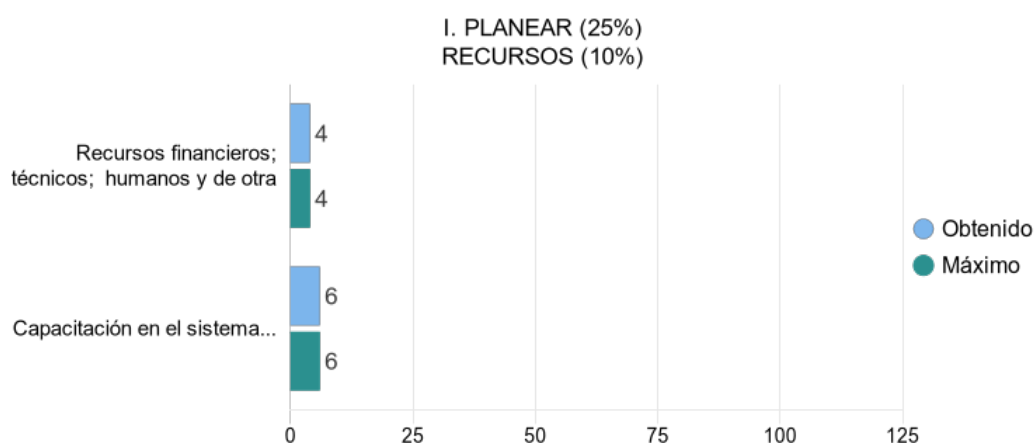
A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

ADMINISTRATIVO

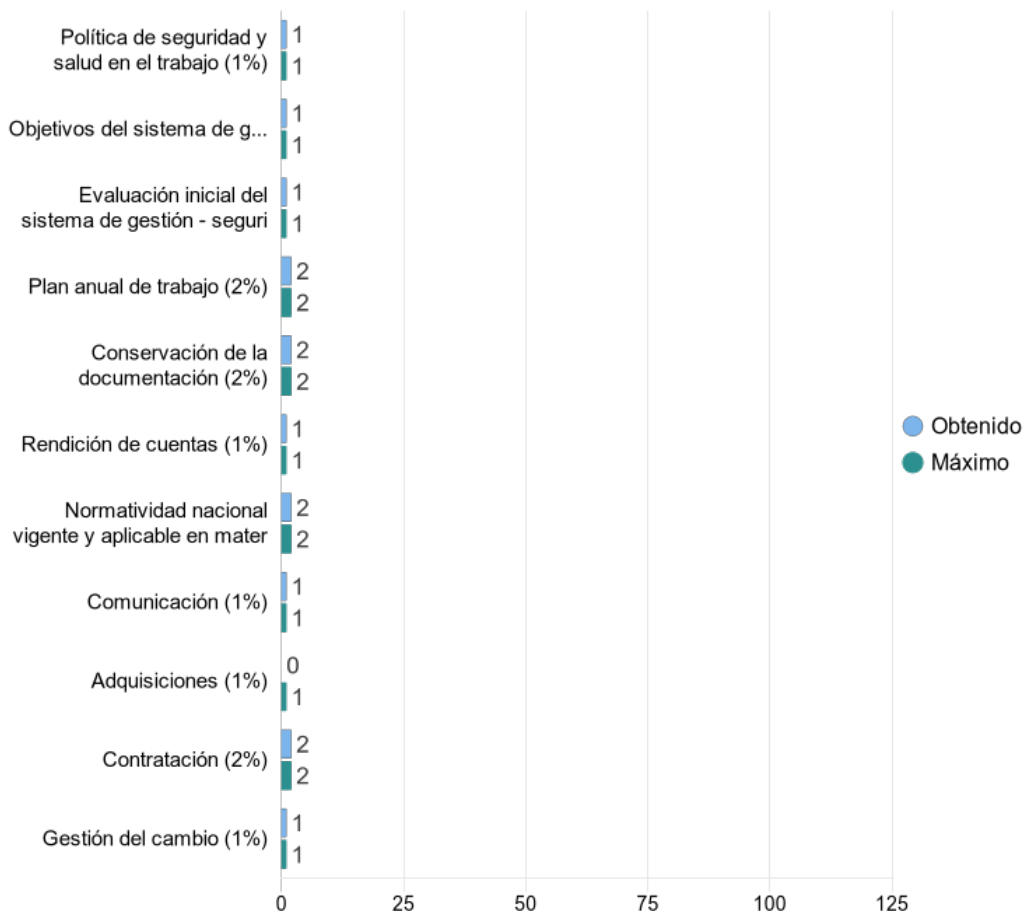




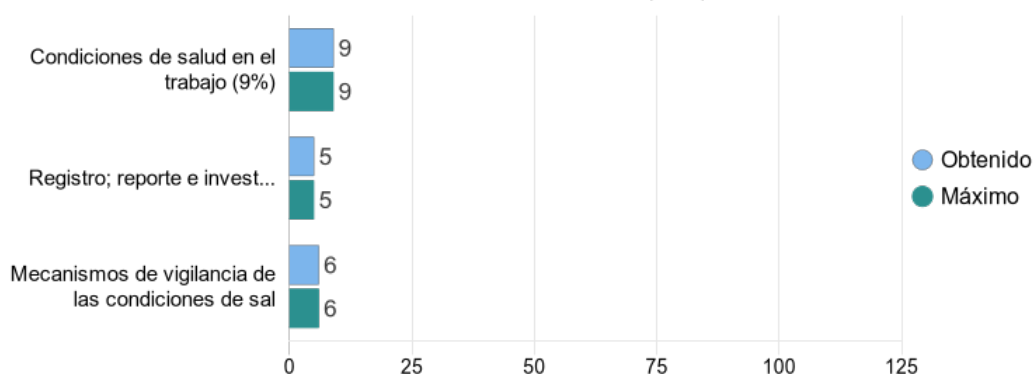
ADMINISTRATIVO

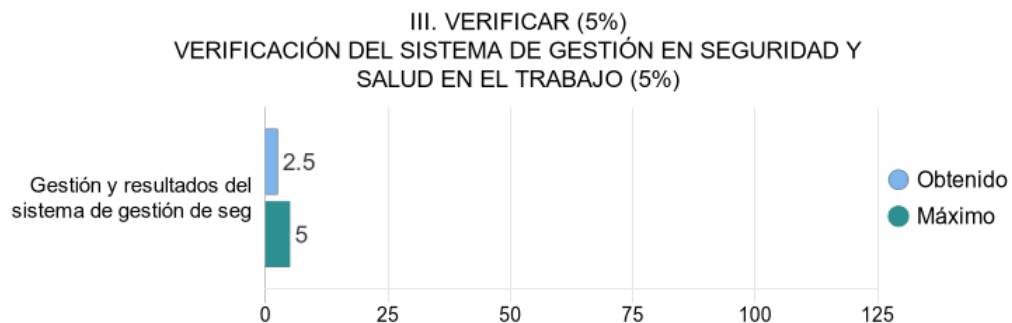
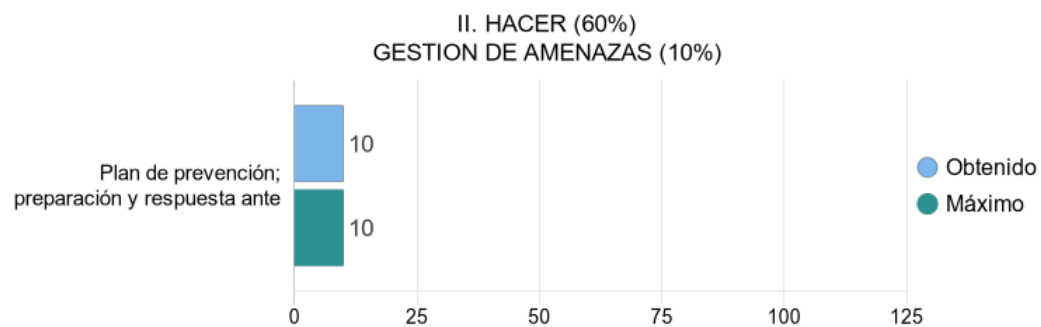
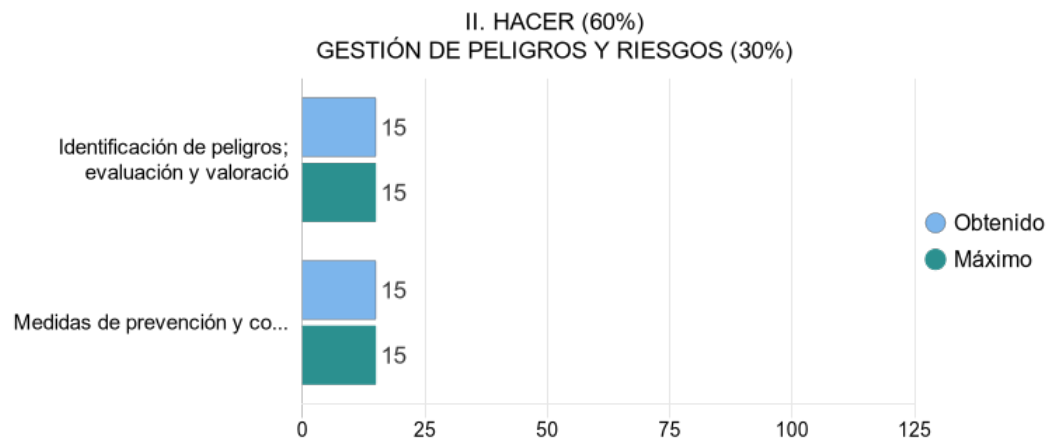


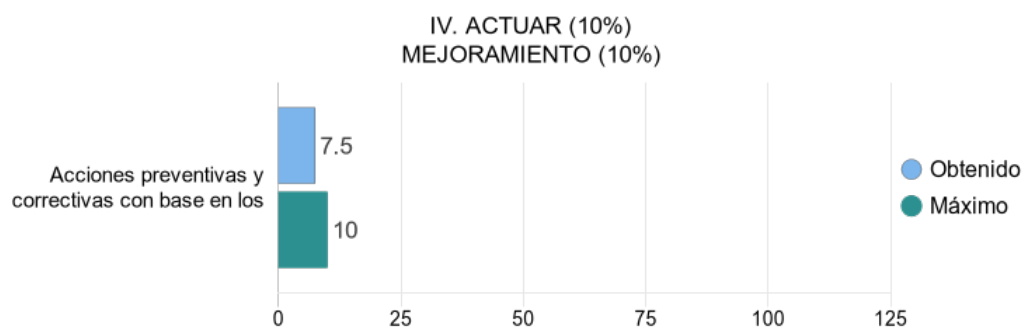
I. PLANEAR (25%)
GESTION INTEGRAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD
Y LA SALUD EN EL TRABAJO (15%)



II. HACER (60%)
GESTIÓN DE LA SALUD (20%)







Fecha de Generación del documento: 02 de noviembre de 2023

Recomendaciones / Observaciones ADMINISTRATIVO

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones	Prioridad	Observación
I. Planear (25%)	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual - La definición de recursos debe estar documentada.		
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social.		
	1.1.6 Conformación COPASST (0.5%)	Cumple totalmente	Mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Convocatoria, elección y conformación del COPASST acorde con el número de trabajadores - Vigencia de dos años del COPASST - Actas de reunión mensual - Gestión adelantada por el COPASST (participación en investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, inspecciones de seguridad, reporte de condiciones, participación en el SG-SST.		
	1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Registro de inducción a todos los trabajadores independiente de su		

Fecha de Generación del documento: 02 de noviembre de 2023

	PyP (2%)		forma de contratación antes del inicio de las labores - Registro de reintroducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación - Contenido de la inducción considerando los elementos asociados con peligros y riesgos, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros		
	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - El certificado de aprobación de la capacitación virtual de 50 horas del SG-SST por parte del responsable del SG-SST		
	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (1%)	No cumple	Debe: - Elaborar un procedimiento documentado para identificar y evaluar las especificaciones en SST de las compras o adquisición de productos y servicios. - Socializar el procedimiento a las partes interesadas y aplicar el procedimiento para compra y adquisiciones de productos y servicios. - Involucrar a los diferentes procesos para el establecimiento de las especificaciones en SST.		
II. Hacer (60%)	3.1.4 Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros-Periodicidad Comunicación al Trabajador (1%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales - Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas		
	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponibles las evidencias relacionadas con el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS y al Ministerio cuando corresponde.		
	3.2.2 Investigación de Incidentes,	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las		

Fecha de Generación del documento: 02 de noviembre de 2023

	Accidentes y Enfermedades Laborales (2%)		evidencias relacionadas con la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales diagnosticadas y la definición de acciones para la intervención de las causas. También del envío de las investigaciones de accidentes graves y mortales a la ARL y Ministerio.		
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.		
	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras.		
	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitación de los elementos de protección personal.		
	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la conformación y entrenamiento de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.		
	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por lo menos una vez al año.		
III. Verificar (5%)	6.1.2 Las empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año (1.25%)	No cumple	Debe: - Establecer un programa de auditoria que considere: idoneidad del auditor, frecuencia de la auditoria,		

Fecha de Generación del documento: 02 de noviembre de 2023

			<p>presentación de informes, alcance de la auditoria, metodología para la auditoria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planificar la auditoria con la participación del COPASST. - Definir planes de acción para el cierre de brechas identificadas. 		
	6.1.4 Planificación auditorias con el COPASST (1.25%)	No cumple	<p>Debe llevar a cabo la revisión por la dirección y mantener los resgistros correspondientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Consolidar los elementos para llevar a cabo la revisión por la dirección. - Habilitar el espacio para que la alta dirección lleve a cabo la revisión por la dirección. El propósito de la revisión es que la alta dirección identifique oportunidades de mejora del SG-SST y sus resultados son insumo para la planificación del sistema del siguiente año. - Los resultados de la revisión por la dirección deben ser comunicados al COPASST y al responsable del SG-SST. - Definir acciones para la mejora de acuerdo con los resultados de la revisión por la dirección. 		
IV. Actuar (10%)	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST (2.5%)	Cumple totalmente	<p>Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la definición e implementación de las acciones preventivas y correctivas provenientes de:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La supervisión de los resultados 2. La realización de las inspecciones de seguridad 3. La medición de los indicadores 4. Las recomendaciones del COPASST 5. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales 6. Recomendaciones de la ARL o de las autoridades competentes 7. Resultados de los indicadores 		
	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección. (2.5%)	No cumple	<p>Debe:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Establecer acciones preventivas, 		

Fecha de Generación del documento: 02 de noviembre de 2023

			<p>correctivas y de mejora cuando se identifique que las medidas de prevención y control han dejado de ser efectivas.</p> <ul style="list-style-type: none">- Implementar las acciones preventivas, correctivas y de mejora para garantizar la efectividad de las medidas de prevención y control.- Mantener las evidencias de las acciones preventivas, correctivas y de mejora que se implementen.		
--	--	--	---	--	--

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:		
CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

Bibliografía

Ministerio del trabajo decreto 1072 de 2015

Informa que la empresa REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. con Nit 811038424 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA S.A. aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 02/11/2023 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	96	25	24
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	50	5	2.5
IV. Actuar (10%)	75	10	7.5
% Total implementación			94.0

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 94.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 02/11/2023.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 3690248

Contrato	094013918			Documento	N811038424			
Empresa	REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA SA			Fecha inicio vigencia	01-09-2003			
Código	Centro de Trabajo	Ciudad	Sucursal	Clase Riesgo	Afiliados Actuales	Afiliados Expuestos	Accidentes de trabajo	Tasa de Accidentalidad
0000000011	SERVICIO DE COMUNICADOR SOCIAL	MEDELLIN	SEDE PRINCIPAL	1	2	1	0	0%
0000000013	ARCHIVO	MEDELLIN	SEDE PRINCIPAL	1	1	0	0	0%
0000000005	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 1	MEDELLIN	SEDE PRINCIPAL	2	5	4	0	0%
0000000006	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES 2	MEDELLIN	SEDE PRINCIPAL	2	6	13	0	0%
0000000001	REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA	MEDELLIN	SEDE PRINCIPAL	4	7	8	0	0%
0000000003	ADMINISTRATIVO	MEDELLIN	SEDE PRINCIPAL	1	15	15	0	0%
0000000010	TRANSPORTE	MEDELLIN	SEDE PRINCIPAL	4	1	1	0	0%
0000000012	SERVICIOS TECNICOS MANTENIMIENTOS DE EQUIPOS	MEDELLIN	SEDE PRINCIPAL	3	1	1	0	0%
Total empresa					38	43	0	0.0%